

# La Concordia de Villafáfila. 27 de junio de 1506

ELÍAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

## RESUMEN

El artículo trata de dar a conocer el texto completo de la llamada “Concordia de Villafáfila”, o capitulación de paz entre Fernando el Católico, Rey de Aragón, y su yerno Felipe el Hermoso, nuevo rey consorte de Castilla, firmada el 27 de junio de 1506, para poner fin a sus disensiones sobre la gobernación de los reinos de Castilla. La transcripción se hace de una copia simple que se hallaba en el Archivo Municipal de Zamora, actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Zamora (Municipal, XX,30). La primera parte es una aproximación a los acontecimientos que sucedieron esos días, y un somero análisis del contenido de la concordia, que tiene rango de tratado internacional, el último, entre los soberanos de las coronas de Aragón y de Castilla. En un segundo apartado se estudia la situación de la villa de Villafáfila a principios del XVI. Por último, en un apéndice documental, se transcribe íntegramente el contenido de las capitulaciones.

## ABSTRACT

The article tries to introduce the complete text of the pact known as “Concordia de Villafáfila”. This peace agreement between “Fernando el Católico”, king of Aragon, and his son-in-law, “Felipe el Hermoso” new king consort of Castile, was signed on June 27-1506-, in order to finish their dissension about Castile’s kingdom rulling. The transcription is done from a copy which previously was in the local archive of Zamora, and now in the “Archivo Histórico Provincial de Zamora (Municipal, XX,30). The first part is an approach to the events happened during those days, and a shallow analysis on the pact content, having international treaty rank (the last one between Aragon and Castile monarchs). The circumstances of Villafáfila at the beginning of XVI century is studied in the second section. Lastly, the content of the ageement is transcribed in full.

La pretensión de este artículo es la publicación del texto completo de la llamada “Concordia de Villafáfila”, o capitulación de paz entre don Fernando El Católico, rey de Aragón, y su yerno Felipe El Hermoso, nuevo rey consorte de Castilla, firmada el 27 de junio de 1506, para solventar las diferencias entre ambos, sobre la gobernación de los reinos de Castilla. La transcripción se hace de una copia simple que se hallaba en el Archivo Municipal de Zamora, actualmen-

<sup>1</sup> A. H. P. Za. Municipal XX, 30.

te en el Archivo Histórico Provincial de Zamora<sup>1</sup>, sacada de un traslado que hizo, de la capitulación original, Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara de los reyes don Felipe y doña Juana, y secretario de las Cortes que mandaron convocar en 1506. El texto de la capitulación, sin el documento secreto de la incapacidad de la reina Juana, debió de enviarse a todas las ciudades con voto en Cortes, pues en el Archivo Municipal de León se conserva otra copia de la misma<sup>2</sup>.

Junto a la copia simple del siglo XVI, que he manejado, se encuentra un resumen de las capitulaciones de paz, sin firma, realizado con posterioridad, probablemente por un encargado del archivo municipal o un secretario, para la mejor comprensión de su contenido, y que ha sido publicado por Manuel de la Granja en 1997<sup>3</sup>.

## ANTECEDENTES

El día 26 de Noviembre de 1504 muere en Medina del Campo la reina Isabel La Católica, dejando como heredera de la corona de Castilla a su hija doña Juana La Loca, casada con Felipe El Hermoso, conde de Flandes, donde a la sazón se hallaba. Como la reina era consciente del estado de salud mental de su hija y de la poca disposición de su yerno hacia ella y el rey, y de que las disensiones que pudieran surgir a su muerte podrían poner en peligro la unión entre las coronas de Castilla y Aragón, que con tanto empeño habían logrado a lo largo de su vida, dejó establecidas en su testamento algunas cláusulas por las que designaba a Fernando como gobernador, para que rigiese los reinos en caso de ausencia o incapacidad de la Princesa Juana:

*“...al tiempo que ...la dicha Princesa mi hija no esté en estos mis reynos o despues que a ellos veniere en algund tiempo haya de ir e estar fuera dellos, o estando en ellos no quiera o no pueda entender en la gobernación dellos... que en cualquier de los dichos casos el Rey, mi señor, debía regir e gobernar e administrar los dichos mis reynos e señoríos por la dicha Princesa mi hija... E, asimismo, ruego e mando muy afectuosamente a la dicha Princesa, mi hija, ...e al dicho Principe, su marido, que siempre sean muy obedientes e sujetos al Rey, mi señor, e que no le salgan de toda reverencia e obediencia e mandado...”<sup>4</sup>.*

El rey Católico proclamó inmediatamente a su hija como reina en la plaza de Medina y convocó a los procuradores de las ciudades con voto, a las Cortes de Toro en 1505, donde se juró reina a doña Juana y se reconoció a Fernando como gobernador y administrador.

<sup>2</sup> José Antonio MARTÍN FUERTES, *Archivo Histórico Municipal de León. Catálogo de Documentos*. León 1982.

<sup>3</sup> Manuel de la GRANJA ALONSO, *Villafáfila. Historia y Actualidad de una villa castellano-leonesa*. Zamora 1997.

<sup>4</sup> Testamento de la reina Isabel la Católica. Tomado de *Historia de España*. Dirigida por D. Ramón Menéndez Pidal. Tomo XVII, Volumen II. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ y Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Madrid 1969.

En Castilla fueron surgiendo dos bandos bien definidos, el de los partidarios de Felipe, que fue agrupando a los nobles y grandes del reino que paulatinamente iban abandonando a Fernando, el cual, por otra parte, tenía su apoyo en los representantes de la ciudades.

Desde Flandes, donde los nuevos reyes preparaban su venida a Castilla, se maniobraba hábilmente para ganarse a su causa a la mayoría de los nobles, enviándoles cartas de Felipe, prometiéndoles nuevas mercedes para cuando él estuviera en los reinos. El partido felipista estaba encabezado por don Juan Manuel, señor de Belmonte, y camarero mayor de los nuevos reyes, personaje de gran ambición política y adversario declarado del rey Católico.

El conflicto que se avecinaba no se puede reducir al ámbito de las relaciones personales entre yerno y suegro, sino que tenía una dimensión internacional, tanto para Castilla, que veía peligrar la unidad conseguida con Aragón, como para los Países Bajos, que temían la influencia francesa; por eso la intervención de Francia, con intereses, además, en Nápoles, y menos manifiesta la de Maximiliano, padre de Felipe y emperador electo, se hizo sentir desde el principio. En abril de 1505, se firmó en Blois un tratado entre el rey Luis XII de Francia, el emperador Maximiliano, y el archiduque Felipe el Hermoso, por el cual estos últimos ayudarían al rey francés a conquistar Nápoles, a cambio de su ayuda para hacerse con la corona de Castilla.

Ante la situación internacional y el peligro en que quedaba el reino de Nápoles, Fernando reaccionó con rapidez y habilidad, y propició un acercamiento a Francia que culminó con el matrimonio entre el rey Católico y Gemana de Foix, sobrina del rey de Francia, por poderes en octubre de 1505 y efectivamente en marzo de 1506<sup>5</sup>.

Ante este cambio de alianzas, Felipe adelantó los preparativos de su viaje a Castilla a fines de 1505, pretendiendo realizarlo a través de Francia, más rápido y con menos peligro, pero no obtuvo el consentimiento del rey Luis XII.

Mientras tanto sus embajadores negocian con su suegro y llegan a un acuerdo plasmado en la **Concordia de Salamanca**, firmada el 24 de noviembre, que estableció el gobierno conjunto de Castilla por parte de Juana y Felipe, como reyes propietarios, y de Fernando, como gobernador perpetuo, repartiendo las rentas reales, por mitad entre padre e hijos; y la provisión alternativa de las vacantes en los cargos, incluidas las que surgiesen en los maestrazgos de la órdenes militares, pero las rentas de los maestrazgos quedaban enteramente para el rey Católico. El archiduque, que no estaba muy conforme con los términos de la concordia, se ve obligado a contemporar, mientras llega a Castilla, a donde pretende arribar a través del mar, embarcándose en pleno invierno, con los riesgos que eso conllevaba. Forzada por las inclemencias del tiempo, la flota flamenca tuvo que desembarcar en Inglaterra, donde hubo de permanecer hasta finales de abril de 1506.

Entretanto el rey Fernando se había instalado en Valladolid en espera de las noticias de la llegada de sus hijos a alguno de los puertos cantábricos. Cuando se había desplazado a Burgos para estar más cerca, recibe la noticia del desembarco de los nue-

<sup>5</sup> *Historia de España*, p. 658.

vos reyes en La Coruña, y hacia el Bierzo se dirige con la intención de recibirlos cuanto antes. Ante la inminencia de la llegada de los nuevos reyes a Castilla, algunos nobles del partido fernandino trataron de convencer a Fernando de que no permitiera la entrada de Felipe en estos reinos, a lo que siempre se opuso el rey Católico:

*“Algunos de los nobles que estaban con el Rey en Castilla quisieron persuadirle a que no dexase entrar en estos Reinos a Don Phelipe, suçesor en ellos por su muger, salvo con condiçion que fuese Governador con el e con su hija, por la mucha practica que el tenia de las cosas destes Reinos, como por la poca edad del nuevo Rei, que no conoçia los grandes de Castilla y estado dellos, y por el defecto de la Reina.*

*Quien mas en esto apretaba al Rei Catholico, Don Fernando, fueron Don Bernardino de Velasco, Condestable de Castilla, y Don Fadrique de Toledo, Duque de Alva, mas nunca le pudieron mover a ello, puesto que ansi de antes estaba capitulado que para la paz y sosiego destes Reinos el Rei Don Fernando governase juntamente con sus hijos. Este conçierto deshiço Don Juan Manuel, el qual governaba al Rei Don Phelipe a toda su voluntad”<sup>6</sup>.*

El rey Fernando envía a tres personas de su confianza: don Ramón de Cardona, don Fernando de Vega, señor de Grajal, y al secretario Miguel Pérez de Almazán, “para tratar sobre las vistas y platicar de los medios de la concordia con el Rey D. Felipe... y el Rey se detuvo en Astorga hasta quinze del mes de Mayo”<sup>7</sup>.

Hasta entonces no se había hecho pública la intención del joven rey de no cumplir lo capitulado en la Concordia de Salamanca: “Mostraron entonces, que traian muy solapadas, y encubiertas las quejas que tenian de la Concordia, que se auia asentado en Salamanca”. Se quejaban sus privados de que Fernando llevara las rentas de los maestrazgos de las Ordenes Militares por entero, y de que usara el título de Rey de Castilla. A la vez se hacía correr en la Corte, en la Coruña, con intención de dificultar las posibilidades de una concordia entre suegro y yerno, rumores acerca de las ocultas intenciones del rey Católico de liberar a su hija, para lo que estaba preparando gentes de armas en Castilla.

En un principio se pensó en tratar las diferencias en Santiago de Compostela, por lo que Fernando, desde Villafranca del Bierzo, hasta donde se había adentrado, con el propósito de verse cuanto antes con sus hijos, envió al arzobispo de Toledo, don Francisco Jiménez de Cisneros, con los más amplios poderes para poder alcanzar un nuevo acuerdo que sustituyera al de Salamanca, sin que descartara entonces un posible recurso a las armas para resolver la cuestión:

*“Entonces envio a dezir al Rey D. Felipe, que porque auia sabido que se uenia a Benauente, él se iria á algun lugar por alli cerca, para que se pudiesen ver, y en lo secreto, aunque le parecia que era tarde, para tomar por entonces una tal empresa contra su yerno, en favor de la Reyna su hija, y de su derecho, tuuo pensamiento de irse a la Ciudad de Toro, y juntar alli con los Prelados y Señores que iban con él, alguna gente de guerra y*

<sup>6</sup> Pedro DE ALCOCER, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos Reinos desde que murió la Reina Católica*. Biblioteca Nacional. Manuscritos: 2803-15, p. 266.

<sup>7</sup> Jerónimo ZURITA: *Los Cinco Libros Postreros de la Historia del Rey Don Hernando el Catolico*. Zaragoza 1580, p. 50.

*publicar querella por todo el Reyno, y en teniendo junta su gente, ir adonde quiera que tuuiessen a la Reyna, y trabajar con fuerça de armas de ponerla en su libertad, y emprender el remedio de todo lo que mas conuiniera.”.*

Así lo manifiesta en algunas cartas de apercebimiento que envió “á los Señores, y Pueblos que tuuo confiança que le auian de seguir”, en las que les daba cuenta de la situación de la reina:

*“e han passado, é passan otras cosas en su desacatamiento, é deshonor, que no son para oyr las sus Naturales; tanto que si vna muger de vn Escudero fuesse assi detenida, é tratada, se ternia por muy malauenturada”*,

declarando el interés que, desde antes de fallecer la reina Isabel, había tenido su yerno de

*“poner á la dicha Serenissima Reyna mi fija en alguna casa, ó fortaleza apartada, dó la guardassen; en que parece que ya desde entonces tenia fin de la tener fuera de su libertad”*;

y manifestando su intención de recurrir a la fuerza, si no llegaba a un acuerdo con su yerno:

*“he deliberado, con el ayuda de nuestro Señor de la poner en su libertad, poniendo para ello mi persona, y Estado a todo riesgo, como padre lo deue hazer por hija”*;

solicitándoles su ayuda

*“vista esta, vengays con toda la gente de vuestra casa e tierra a do quiera que yo estuuiere para os juntar conmigo, para poner en su libertad á la dicha Serenissima Reyna, mi hija”*.

Y continúa el crónista:

*“Pero era esto antes que el Rey Don Felipe tuuiesse por si tan declarados los Grandes; y no fue esto tan secreto á los principios, que el Rey no hiziese demostracion, que no queria estar tan descuydado”*<sup>8</sup>.

Otro crónista contemporáneo, el cura de Los Palacios, Andrés Bernáldez, nos cuenta que:

*“Entonçe enbió al arçobispo de Toledo, don Françisco Ximénez, a le hazer saber cómo iba a los reçeibir y quedava en tal lugar, que se viniesen para allí. El rey don Felipe proveía o tenia proveído que la reina en nenguna manera viese ni hablase al rey su padre; e ansi se hizo. E el arçobispo de Toledo no volvió más con la enbaxada al rey don Fernando, antes se metió luego en el consejo del rey don Felipe, y se quedó con él”*<sup>9</sup>.

Pero las intenciones de Felipe no pasaban por darse prisa en concertar las vistas sino que eran otras: evitar el encuentro con su suegro, dilatando la hora de la entrevista, mientras iban llegando los grandes nobles a su lado, no esperando ya nadie que respetara los acuerdos de Salamanca; y, en vez de dirigirse directamente

<sup>8</sup> ZURITA, *op. cit.*, pp. 57-58.

<sup>9</sup> Andrés BERNÁLDEZ: *Memoria del Reinado de los Reyes Católicos*. Madrid 1962, p. 498.

hacia Castilla por el camino de Santiago, tomó la ruta de Orense para entrar por Puebla de Sanabria. Pedro Mártir de Anglería nos da cuenta de la llegada de muchos nobles a Galicia para engrosar la Corte de Felipe: “*por diversas direcciones, dando de lado al rey Fernando, diversos nobles volaron al encuentro de los recién llegados*”, todos con la esperanza de conseguir mejores mercedes de los nuevos reyes.

Fernando se vuelve desde Villafranca del Bierzo, y escribe al Arzobispo Cisneros desde la Bañeza, donde se halla el día 7 de junio, “*que la dilacion de la conclusion de la concordia causaba cada dia mas alteracion en el Reyno, y dañaba mucho la paz dél*”<sup>10</sup>, viendo como abandonan su cortejo las últimas personas importantes que lo componían, como el obispo Deza, presidente del Consejo Real, o del Condestable de Castilla, con gran despecho para el viejo rey por tratarse de su yerno. El cronista Alcocer, que acompañaba al rey Católico como paje de Pedro López de Padilla, procurador por Toledo, nos relata la defección del Condestable:

“*...e visto el Condestable que el Rei no se alargaba y que sus secretos eran con el Duque de Alva, determino de irse con el Rei Don Phelipe, e desde la villa de la Vañeza, çerca de Venavente se fue, ... e, como el Duque de Alva vido su ultima voluntad le dixo. Digote que no pense que tenias honrra asta aora que te la veo perder*”<sup>11</sup>.

Durante esos días iba comprobando Fernando su aislamiento y los desaires que procuraban hacerle los nobles. Relata Anglería en su epístola dirigida por esos días al arzobispo de Granada y al Conde de Tendilla que:

“*Felipe —en el vasto torbellino de sus consejeros— descuidó por completo salir al encuentro de su suegro, que en Villafranca de Galicia estaba esperando, dispuesto a acogerlo de muy buen grado. Para evitar el encuentro con el suegro tomó otra dirección, caminando desde Compostela —sepulcro de Santiago—, a través de Ribadavia y de Lemos, por las quebraduras de unas montañas casi intransitables. Fernando a su vez regresó a Ponferrada. Enterados de esto el Marqués de Astorga y el Conde de Benavente, por cuyas tierras se suponían iba a pasar, cerraron las puertas de Astorga y de Benavente. ... Por todas las poblaciones de sus señoríos publicaron un edicto, en virtud del cual prohibían que ninguno de sus vecinos diera acogida a Fernando ni le facilitase alimentos*”<sup>12</sup>.

Coincide en el testimonio Bernáldez:

“*En esta buelta çerraron las puertas en Astorga a los aposentadores del rey don Fernando, e fuese a aposentar en el Valduerna, en un lugar que llaman la Vanieça. E de alli fueron a pasar çerca de una venta, una legua e media; e estos rodeos fizieron por los puertos e sierras, que no se podían andar*”<sup>13</sup>.

Cisneros alcanzó a los reyes en Orense, y según Fernández de Retana llevó a cabo trabajosas gestiones para lograr la entrevista de los dos antagonistas, pero se dio cuenta de que la situación era cada vez más desfavorable para el viejo rey, y desde la

<sup>10</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 59.

<sup>11</sup> ALCOCER, *op. cit.*, p. 266v.

<sup>12</sup> Pedro Mártir ANGLERÍA: *Epistolario*. Publicado y traducido por J. LÓPEZ DE TORO, en *Documentos inéditos para la historia de España*, tomos IX-XII, Madrid 1953-1957. Epístola 308.

<sup>13</sup> BERNÁLDEZ, *op. cit.*, p. 498.

ciudad gallega le escribió una misiva, proponiéndole que se fuera a poner a buen resguardo en Toledo o en Madrid o cualquiera otra plaza fuerte de su arzobispado, para ganar tiempo y dar lugar a una concertación más sosegada, que le pudiera resultar menos adversa. Pero Fernando “*auia perdido mucha parte de la confiança que en él puso y lo tuuo por sospechoso*”<sup>14</sup>, e interpretó la carta como una artimaña del prelado, y determinó que de cualquier manera quería entrevistarse con Felipe.

Pero la firme voluntad del flamenco era que Fernando abandonara Castilla, para poderla regir sin interferencias, y en Orense dio poder a don Juan Manuel y a Juan de Luxemburgo, Señor de Vila, para que se concertaran con Cisneros en la Concordia, enviando a su suegro el ruego de que desistiera de la entrevista hasta que él llegara a Benavente y estuviera la Concordia asentada. No obstante, Fernando no quería dejarla asentada sin antes haberse entrevistado con su hija y yerno.

Desde La Bañeza, Fernando se dirigió a Redelga de la Valduerna, donde se encontraba el día 10 de junio<sup>15</sup>, persistiendo en su voluntad de encuentro con sus hijos, le escribió a Felipe, diciéndole por medio de un mensajero que:

*“pues tardaua tanto su venida a Benaunte, él se queria ir a ver con él a do quiera que le topase... porque él estaba determinado de verle en todo caso, y aunque él respondiese desviando, ó difiriendo las vistas, se iria derecho camino para donde él estuuiese”*<sup>16</sup>,

y en espera de la respuesta siguió adelante, confiando que una entrevista en la cumbre eliminaría los recelos y el respeto, que suponía de sus hijos, propiciaría un acuerdo satisfactorio.

El día 13 de junio Fernando se hallaba en Rionegro y Felipe en Verín, desde donde envía a tres caballeros para que apartaran a su suegro del propósito que traía y decirle que, cuando llegase a Benavente, ya daría él orden de la manera de verse, además le comunica que “*auia tantas esterilidad en aquella tierra de mantenimientos y tan mal recaudo de posadas*”, que no se podrían sustentar los respectivos séquitos si coincidían allá, y “*... Demás desto les auia mandado que si por caso topassen a su Alteza allá dentro en Galicia, ó en Senabria, procurasen que se boluiese a la tierra llana, ó que a lo menos se passasse a otra parte del camino, porque no se viessen, sino con toda paz y plazer, y quando lo quisiesen*”.

Después de muchas negociaciones entre los tres comisionados para la Concordia, se acordó que:

*“se hiziese lo de las vistas y que por el camino se concertarian, para en saliendo a tierra llana. Pero pusieron como condición los de Felipe que para mayor seguridad quedase el Duque de Alba en rehenes. Concertadose esto detuuose el Rey en Rionegro, y entretanto llegó el Rey Archiduque a la Puebla de Sanabria, y él se paso a un lugarito que llaman Asturianos y de alli fue el Duque a la Puebla”*<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 61.

<sup>15</sup> Archivo General de Simancas. Registro General del Sello.

<sup>16</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 61.

<sup>17</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 61.

## LAS VISTAS DE REMESAL

El itinerario de entrada en la provincia de Zamora del cortejo del Católico, estimado en doscientas personas, es muy confuso, pues difieren las fuentes en sus referencias.

Según las datas de los documentos del Registro General del Sello, el 13 de junio se hallaba la Corte en Santa Marta, Zurita la sitúa en Rionegro, y Bernáldez dice:

*“E ansi fueron derechos, en que entró por donde venía el rey don Felipe, fasta un lugarejo que llaman Esturianos, de hasta çinquenta vezinos. E allí pusieron tiendas, e estuvo el rey don Fernando ocho días. Allí llegó el lunes a comer, y aquel propio día entró el rey don Felipe en la Puebla de Sanabria”*<sup>18</sup>,

conforme a esto llegó a Asturianos el día 15, concordando con el R. G. S. que fecha ese día en Asturianos, aunque el día siguiente hace la data en Cernadilla, por lo que no se puede descartar que, siendo aquella tierra escasa de recursos para hospedar a tanta gente, los diferentes cortesanos se distribuyeran por todos aquellos lugares cercanos buscando su acomodo. Según Fernández de Retana:

*“Al otro día ( 17 de junio ) entraba el Rey Felipe en la Puebla de Sanabria, primer pueblo de cierta importancia de la provincia de Zamora, mientras el Católico llegaba a Asturianos, a dos leguas de allí”*<sup>19</sup>.

Alcocer es el que más difiere del itinerario pues sitúa el punto de partida de Fernando, para acudir a la entrevista con su suegro en Anta de Rioconejos:

*“Y ido el Condestable el Rei Don Fernando se fue a reçivir a los Reyes sus hijos y entro en Galicia asta un lugar que llaman Llanta de Conexos, a donde paro, y allí se concertaron las vistas de los Reyes en el campo entre la Puebla de Sanabria y el lugar dicho, y que se viesen como reyes de Castilla y Aragon. E para negoçiar e tratar esto vino al Rei Don Fernando Don Juan Manuel, el qual no quiso venir sin que quedase el Duque de Alva en rehenes en poder del Rei Don Phelipe y ansi se hiço”*.

Anglería escribe:

*“Tras muchas idas y venidas de correos, tras varias componendas de los embajadores y muchos pasos por los caminos, se convino que se entrevistarían en los desfiladeros frente a Galicia por donde venían Felipe y su esposa, en los campos de Sanabria. Así, saliendo Felipe de Puebla de Sanabria –plaza fuerte– y Fernando de la pequeña aldea de Río Negro, se encontraron en el insignificante pueblecito de Remesal”*.

Aunque la noticia de Anglería parece referirse a Rionegro del Puente, por el contexto creo que, más bien, se podría tratar de Rionegrillo, situado entre Anta y

<sup>18</sup> BERNÁLDEZ, *op. cit.*, p. 498.

<sup>19</sup> Luis FERNÁNDEZ DE RETANA, *Cisneros y su Siglo*. 2 volúmenes. Madrid 1929, vol. I, p. 363.



Remesal pues la entrevista tiene lugar en Remesal, a mitad de camino entre Anta de Rioconejos y Puebla, a unos ocho kilómetros de ambos, y más alejado de Rio-negro del Puente que se sitúa a casi treinta kilómetros.

Sobre el desarrollo de las vistas existen varias versiones, pero casi todas coinciden en que las mismas tuvieron lugar el día 20 de junio en el campo de Remesal. A la entrevista acudieron los reyes con gran disparidad de séquitos y de disposición, pues a Felipe le acompañaban multitud de gente armada, tanto de los que habían venido con él desde Flandes, como de los que se le habían ido juntando desde su llegada a la Coruña. A Fernando le acompañaba un séquito de doscientas personas de su casa y corte y algunos nobles de sus reinos.

Según la versión de Bernáldez, que equivoca la fecha de la vista, aunque en nota marginal en su manuscrito se corrige:

*“E viéronse en lunes quinze días de jullio, entre Sanabria y Esturianos, en un llano, en unos barbechos, en un roble dal ralo. Y allegados el uno al otro, a las cortesias, ansi cavalgando, el uno al otro se querian besar las manos, y anduvieron así un poco a el rededor. Y entonçes se abraçaron, y estuvieron allí un grand rato los reyes, y junto con ellos mosior de Bere, enbaxador y pariente del rey don Felipe, y el arçobispo de Toledo, y el almirante y el duque de Alva y el comendador Pedro de Baçan, señor de la Balduerna. Todos los otros grandes e caballeros estavan a defuera y armados, todos los mas debaxo del sayo las corazas, y algunos ençima, públicamente... Motejó el rey don Fernando al conde de Benavente, yéndole a besar la mano, lo abrazó y le dixo:*

*— Conde, ¿cómo os habéis fecho gordo?*

*El respondió que andando con el tiempo. E eso mesmo al duque de Nájera dixo ciertas palabras. E dixo al comendador mayor don Garcilaso;*

*—¿ Y aun tú García, también?*

*Y él respondió :*

*—Do la fe de vuestra alteza que todos venimos así.*

Y continúa su relato:

*... Estavan de la parte de Senabria las batallas e Ordenanças de la gente del rey don Felipe, en que avía más de tres mill ombres de pie, con sus picas, de los que avía traído de Flandes. Avía también mucha gente de Galizia y de Castilla, y mucha gente de cavallo, todos de abito de guerra, de los que avían ido al reçibimiento. El rey don Fernando no tenía consigo sino los cavalleros ya dichos, que salieron con él de Valladolid, y los ofiçiales de su casa”.*

De acuerdo con Pedro de Alcocer los hechos trancurrieron de la manera siguiente, contraponiendo la hostilidad del yerno y la disposición al diálogo del suegro:

*“Conçertadas las vistas el Rei Don Fernando partio del Anta de Conexos e fueron con el Rei, Diego Fernandez de Cordova, Alcaide de los Donçeles, primer Marques de Comares, y Don Garci Lopez de Padilla, comendador mayor de Calatrava, y su hermano Pero Lopez de Padilla, Procurador de Cortes por la çiudad de Toledo y Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, y otros muchos Cavalleros, Procuradores de Cortes e otros Aragoneses, Valençianos, Catalanés e Napolitanos.*

*Yendo por el camino, el Rei vido un paxe del Alcaide de los Donçeles con una lança e una adarga, e dixo a el alcaide que hiçiese volver aquel paxe, por que, a lo que allí era venido, mas se habia de negoçiar con palabras que con armas, e el alcaide lo mando volver.*

*Legado el Rei Don Fernando a un llano adonde estaba conçertado que se viesen, quando supo que el Rei Don Phelipe venia, hiço poner todos los Cavalleros en orden, de manera de una calle, dexando una entrada, por donde los Caballeros que venian con el rey Don Phelipe pudiesen llegar a donde el estaba, y estando asimesmo el rei Don Phelipe con don mil Alemanes de su guarda armados con coseletes e picas y arcabuçes, luego venian los grandes y Caballeros sus personas bien armadas de secreto y los paxes con las otras Armas.*

*Llego allí el comendador mayor de Leon, Garçilaso de la Vega con unas coraças de raso negro y pasose adelante, y dende a poco llego el Duque de Najera... Luego llego Don Françisco Ximenez, Arçobispo de Toledo, fraile de la orden de San Françisco, e hiço grande acatamiento a el Rei e porfio de besarle la mano, e el Rei le hablo e abraço amorosamente, e ansi mesmo a el embaxador del Rei de Romanos”.*

Alcocer continúa su narración:

*“Passado esto, los Reyes se juntaron e vinieron a hablarse. El Rei Don Fernando iba vestido de grana morada y un quartago castaño y el Rei Don Phelipe venia vestido de terçiopelo con franxas de oro y brocado; el Rei Don Fernando dixo al Rei Don Phelipe: quien mandaba estuviere a la habla, y el Rei Don Felipe le dixo que quien quisiese. Con esto se apartaron a hablar debaxo de una ençina los dos Reyes e el Arçobispo de Toledo y el embaxador del Rei de Romanos y Don Juan Manuel y el secretario Miguel Perez de Almaçan. La habla fue muy breve y el despedirse descontentos”.*

Pedro Mártir de Anglería en su carta al Conde de Tendilla y al Arzobispo de Granada, citada anteriormente, les da cuenta de la entrevista:

*“Preceden a Felipe ante los ojos del suegro, en perfecta formación, cerca de mil flamencos armados, quienes rodean a Fernando como si lo quisieran prender y llevárselo prisionero. Aparece, por fin, Felipe. Suegro y yerno empiezan a andar para salir el uno al encuentro del otro, el primero sin arma alguna, el segundo completamente armado. Desde lejos parecía que el yerno hablaba al suegro en tonos áspeos y hostiles. Yo así lo deducía de la manera de gesticular de Felipe”.*

La versión que da nos da Zurita de la entrevista es la siguiente:

*“De Asturianos, y la Puebla salieron los Reyes á verse en vn robledal en vnos baruechos de vna alqueria que llaman Remessal, con harta desigualdad del acompañamiento, porque el Rey Catholico iba con los suyos en habito de paz, y el Rey su yerno venia con gran aparato, y estruendo de gente de guerra, Alemanes y Flamencos... Quedaban a la parte de la Puebla de Senabria ordenadas las batallas de la gente de guerra que traía el Rey Don Felipe en que auia mas de dos mil soldados con picas de los que vinieron de Flandes... y muchas compañías de gente de a caballo, todos a punto de guerra, con los que auian ido con los Grandes de Castilla al recibimiento, que era muy escogida, y muy lucida gente y pasaron delante hasta mil Alemanes bien en orden, como para reconocer el campo, y asegurarse, y ponerse en su fuerte. Seguian despues todos los caballeros de la Corte del Rey Don Felipe y a la postre venia él en vn caballo y con armas secretas, acompañado de su guarda, y en su retaguarda venian los Archeros, y otras compañías de gente de a cauallo.*

*Iba el Rey Catholico acompañado bien diferentemente, y llevaba consigo al Duque de Alua, y algunos Señores sin los caballeros de su Casa, y sus Oficiales, que serian todos hasta doszientos de mula, sin ningunas armas, y llegaron los Reyes haziendose gran cortesia...*

*Junto con ellos se apartaron el Arçobispo de Toledo, el Duque de Alua, el Almirante de Castilla, que llegó a hallarse en las vistas, el Señor de Vere, y Pedro de Baçan, señor de Valduerna, y todos los otros Grandes estauan apartados, y los mas dellos con sus coraças, y jacos debaxo de los vestidos, y algunos mas a la descubierta...*

*Pero no pudo disimular tanto sentimiento... y lo que fue mas graue, que no se le quiso dar lugar que viesse a la Reyna su hija que quedaba en la Puebla, y ansi quedaron en lo secreto mas desauenidos y exasperados sus animos que antes...*

*Las platicas fueron muy breues. Fueron estas vistas vn Sabado a XX del mes de Iunio deste año de M. D. VI.*

El relato que del encuentro nos hace Fernández de Retana, basado en el testimonio del secretario de Cisneros, Vallejo, difiere en cuanto al marco de su desarrollo, pues cuenta que:

*“Después de Su Alteza el Rey Felipe haber oído misa, se partió de la sobredicha villa de Sanabria, y con él muchos musiores y caballeros, que con Su Alteza venían de Flandes, y otros muchos señores de Castilla... antes que Su Alteza saliese, iban delante hasta 3.000 alemanes, gente de guerra, entre los cuales serían los 2. 500 piqueros y los 500 escopeteros... Y luego en pos de ellos venía la guarda de caballo, que eran 200 lanças... y en medio de todos ellos venía el sobredicho muy serenísimo y poderoso Rey don Filippo, nuestro señor, al cual traían en medio el Reverendísimo Señor Arçobispo de Toledo, que venía á la mano derecha, y el magnífico señor don Juan Manuel, su contador y mayordomo mayor y grand privado”.*

En contraste con el séquito del rey Fernando era de

*“hasta 200 cabalgaduras de mula, que ninguno vino a caballo, todos con sus capuzes negros, con sus espadas y sus tocas, á manera de mucha paz”.*

Mantiene Fernández de Retana que la ceremoniosa entrevista tuvo lugar en una mísera ermita que allí había y que don Juan Manuel quería hallarse presente a la misma, cosa que le impidió el arzobispo Cisneros:

*“señor don Juan Manuel, porque Sus Altezas querrán hablar, démosles lugar, y yo quiero ser el portero y guardar la puerta. Y así Su Señoría Reverendísima cerró la puerta de la ermita con su cerradura, é se fue á asentar en un poyo adonde los serenísimos reyes, padre é hijo, estaban. Adonde todos tres estuvieron bien dos horas grandes hablando”.*

Del contenido de la conversación nos reseña que el rey Fernando estuvo aconsejando a su yerno sobre la forma de gobernar los reinos, y sobre la disposición y calidad de los Grandes de Castilla, rogándole encarecidamente que tuviera por su mejor consejero a Cisneros. Es extraño que Vallejo sea el único que menciona la ermita en esta primera entrevista, y por el contenido de las pláticas parece más bien estar refiriéndose a la segunda reunión que, según Bernaldez, se desa-

rolló en una ermita cerca de la barca de Barcial, o a las vistas que tuvieron lugar en la sacristía de la iglesia de Renedo a los pocos días de la Concordia, según concuerdan otros cronistas, y en las que se trataron de los asuntos generales de la buena gobernación del reino. Además el testimonio del propio rey Fernando en el manifiesto que publicó en Tordesillas el día primero de julio, es que *“el Rey mi fijo y yo nos vimos en el campo”*<sup>20</sup>.

## DE REMESAL A VILLAFÁFILA

También de lo que ocurrió después de esta primera entrevista hay cierta disparidad en las fuentes coetáneas. Parece que se despidieron sin haber llegado todavía a un acuerdo sobre la Concordia y se volvieron a sus respectivos puntos de partida, mientras tanto proseguía la negociación, pues Cisneros siguió a Felipe tratando de acabar de asentar y capitular los términos precisos del acuerdo definitivo.

Según Alcocer, que estuvo al servicio de Pedro López de Padilla, representante de Toledo en las Cortes, que acompañaba al rey don Fernando hasta la entrevista de Remesal, y, después, se ve obligado a continuar con el séquito de don Felipe:

*“El Rei Don Fernando se fue a Anta de Conexos y no habia acabado de comer, quando llegaron los aposentadores del Rei Don Phelipe con tanta priesa e sobervia, que el Rei se levanto de la mesa y cavalgo y se fue a Valladolid con mucho sentimiento”.*

Ígnota los avatares de Fernando desde que abandona precipitadamente Anta de Rioconejos, hasta la entrevista de Renedo, porque Pedro López de Padilla, su amo, es obligado por el nuevo rey a acompañarlo en su corte:

*“y estando alli en Anta de Conexos llevo mandado del Rei Don Phelipe a Pero López de Padilla, procurador en estas cortes por Toledo, que no fuese con el Rei de Aragón, sino que siguiese al Rei de Castilla”.*

Pedro Mártir de Anglería, que venía desde La Coruña acompañando a Felipe, en Remesal se incorpora de nuevo al escaso séquito que desde allí escolta al rey Fernando hasta Villafáfila, nos cuenta que:

*“Regresan, devorando su descontento, el suegro a Rio Negro, el yerno a la pequeña aldea de Asturias. Se acordó que Fernando abandonara los reinos de Castilla y no se le consintió ver a su hija. De esta manera se retiraron ufanos los de Felipe con sus pretensiones alcanzadas; llorando, empero, y medio descaecidos de tanta maldad, los de Fernando. Para añadir mal sobre mal, aquella misma tarde le llegó a Fernando un correo pidiéndole que no estorbe el tránsito a Felipe por los lugares que ha de atravesar y que le ceda el paso. Regresan, pues, Felipe a Benavente y Fernando a Villafáfila”.*

<sup>20</sup> ZURJTA, *op. cit.*, p. 70.

Zurita como siempre es más explícito en su relato:

*“y el Rey se entró en Asturianos y el Rey su yerno se boluio a la Puebla de Senabria, de donde le enbieron a dezir al Rey con harta descortesia, que por causa que venia el Rey don Felipe a Benavente, seria bien, porque no le enbaraçase el camino, que mudase el suyo a otra parte, y el se pasó otro día a Santa Martha. El mismo día, escriuió el Rey Don Felipe al Rey una carta, en que le daua esperança que las cosas vernian a buena concordia, y era de su mano, deste tenor:*

*Muy alto, y muy poderoso Señor.*

*Vine tan enojado del poluo, y del estrecho camino, que hasta esta hora he tenido que hazer; y porque yá es tarde, para llegar a Asturianos, ha sido necesario partir, é assi no he podido hazer lo que quisiera, aunque he hablado con el Arçobispo, y quedamos en esto, que vuestra Alteza se parta mañana a dormir a tres, ó quatro leguas de esse Lugar donde está, é yo, y la Reyna irémos tambien a dormir mañana al mismo Lugar por poder llegar la Vispera de San Ioan a Benavente. Suplico a vuestra Alteza que aya por bien, que el Arçobispo solo hable con vuestra Alteza en los negocios, hasta Benavente, y luego desde alli yo enbiaré a los otros a Villafáfila, donde vuestra Alteza estará, y alli se concluirá todo sin dilacion, porque cierto yo no la deseo en este caso. Guarde nuestro Señor, y prospere vuestra Real persona, y Estado. De la Puebla de Sanabria, á veynte de Iunio.*

*De V. A.*

*Muy humilde y obediente hijo, que sus Reales manos besa.*

*El Rey*<sup>21</sup>.

Otra copia de esta misiva parece que se encuentra en la colección Salazar, A-12, de la Real Academia de la Historia<sup>22</sup>.

Se desprende de este texto que la estancia en Villafáfila hasta que se materializara la Concordia fue imposición de la Corte de Felipe o por lo menos se decidió de mutuo acuerdo en las vistas de Remesal. Aunque tampoco se puede descartar que hubiera sido propuesta por Fernando cuando se hallaba en el Bierzo y decidió retroceder hacia Castilla, pues según Zurita refiriéndose a esas jornadas:

*“embio al Arçobispo, para asentar todo lo que le conuenia, sobre lo de la gouernacion, y juntamente con esto se boluio de Villafranca, sin passar adelante; y en lo publico embio á dezir al Rey Don Felipe, que porque auia sabido que él iba á Benauente, él se iba á algun Lugar alli cerca, porque alli se pudiesen ver, y entretanto podria asentar toda cosa con el Arçobispo”.*

La posibilidad de que el lugar ofrecido fuera Villafáfila se debería a que el rey podía allí esperar la llegada de Felipe a Benavente, cómodamente asentado en una villa de la Orden de Santiago, de la que era Administrador perpetuo, con suficiente vecindario para poder sufrir los huéspedes del séquito real. Pero, teniendo en cuenta que entonces, en el propósito secreto de Fernando entraba la posibilidad de ir a Toro:

<sup>21</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 65.

<sup>22</sup> FERNÁNDEZ DE RETANA, *op. cit.*, I, p. 367.

*“pero en lo secreto, aunque era ya tarde para tomar por entonces empresa contra el Rey Don Felipe, en fauor de la Reyna su hija, y de su derecho, pero iba con pensamiento de ir a la Ciudad de Toro y juntar alli con los Prelados y Señores que iban con él, alguna gente de guerra y publicar querella por todo el Reyno, y en teneindo junta su gente, ir adonde quiera que tuuiesen a la Reyna, y trabajar con fuerça de armas de ponerla en su libertad, y emprender el remedio de todo lo que mas conuiniera”;*

Villafáfila, que quedaba estratégicamente situada, junto a la Vereda de Benavente a Toro, un poco más cercana a la primera, podía servir de punto de partida tanto para una entrevista en Benavente como para una partida precipitada hacia Toro.

Rastreando la ruta de Fernando desde Remesal a Villafáfila sabemos por Zurita que el día 21 de junio se hallaba el rey en Santa Marta de Tera cuando envió una carta a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, para ofrecerle el maestrazgo de la Orden de Santiago. En esas fechas Fernando recelaba del Gran Capitán, que se hallaba en el reino de Nápoles, conquistado para la corona aragonesa con soldados y dinero castellanos. Ante la incertidumbre de la Concordia con su yerno, asegurar la conquista de Nápoles, frente a las tradicionales apertencias de Francia, como de una virtual intervención de Maximiliano desde los dominios de los Habsburgo, era la principal prioridad de Fernando. Por ello, además de esa oferta que llevaba aparejada unas sustanciosas rentas, en secreto, el rey aragonés, desde el mismo lugar de Santa Marta y fechado el día 22, envió a su hijo bastardo, el Arzobispo de Zaragoza, una carta disponiendo que se trasladara a Nápoles, con gran acompañamiento, entre el que figuraba el que esos días era el comendador de Castrotorafe y de Villafáfila, don Alonso de Aragón, Duque de Villahermosa, y primo del rey, con el encargo de lograr la detención del Gran Capitán.

Y nos sigue diciendo Zurita:

*“Prosiguieron los Reyes su camino a tres, y quatro leguas el uno del otro, y tratauan siempre de la concordia; y aunque el Rey Don Felipe tuuo en Beneuente la fiesta de San Ioan, á donde se le hizo gran recibimiento, y fiesta, se detuuo en la tierra del Conde, y del Marques de Astorga, el Rey por su camino apartado no dexó de mouer todos los medios que podian induzir a su yerno, á que acetasse vn honesto partido”.*

Bernáldez es más escueto en su reseña:

*“Despedidos de allí, el rey don Fernando se bolvió por çerca de Benavente, a Villafáfila, y estuvo allí. El rey e la reina se vinieron con el Conde de Benavente a Benavente, donde él fizo muchas fiestas; y estava el un rey del otro quatro leguas. E otro jueves después de Sant Juan dizen algunos que se vieron e hablaron segunda vez, en una ermita, en la barca de Barçial”.*

Esta segunda entrevista dos días antes de la firma de la Concordia no está confirmada en otras fuentes.

La llegada de la corte del rey Fernando a Villafáfila se debió de producir al anochecer del día 22 de junio, procedente de Santa Marta, a la que debía pernoctar esa noche el rey Felipe, según los planes de llegar la víspera de San Juan a Benavente. Según reseña Zurita: “*estando el Rey en Villafáfila a veynte y tres del mes de Junio*”; aunque algunos de su séquito pudieron haber llegado antes para preparar los alojamientos durante su estancia, que no se sabía lo que podría durar. Así Pedro Mártir de Anglería, fecha una de sus epístolas el mismo día de la entrevista de Remesal: “*Desde Villafáfila, de la encomienda de Santiago, a 20 de junio de 1506*”.

Teniendo en cuenta que el Católico no pasó por Benavente, “*se bolvió por çerca de Benavente*”, la singladura del río Esla tuvo que hacerse por una de las barcas que atravesaban el río, bien en la barca de Barcial o la que funcionaba por esas fechas en Quintos, en el camino de Távara a Villafáfila, o bien aprovechando el estiaje, salvar el río a caballo por el vado que existía cerca de Barcial, ya que no existía puente desde Benavente hasta Ricobayo, pues, tanto el Puente del Priorato, entre Villaveza y Milles, como el puente de Castrotorafe, estaban derrumbados.

Los tratos de la Concordia fueron llevados a cabo por don Juan Manuel, el arzobispo Cisneros y Juan de Luxemburgo, señor de Wilt, camarero mayor de los reyes, “*puestos por ambas partes para entender en esta negociación*”, que se desplazaban diariamente de Benavente a Villafáfila para tratar las propuestas y contrapropuestas con Fernando. Las negociaciones de última hora debieron ser arduas, pues la tradición oral nos cuenta, que eran tan altas las voces que daban, que, desde la iglesia de San Martín, donde se encontraban reunidos, se oían en la casa que en la Plaza Mayor tenía la viuda de don Pedro Pimentel, doña Inés Enríquez, prima carnal del rey, donde probablemente, se hospedaba éste. El alojamiento de todos sus acompañantes, tanto nobles, como pajes y escuderos, se tuvo que hacer en las casas de los vecinos del pueblo.

Aunque los hidalgos y los clérigos estaban exentos de la obligación de tomar huéspedes en su casa, al tratarse, muchos de ellos, de nobles o clérigos de alta alcurnia es posible que se hiciera una jerarquización del hospedaje, y los nobles se alojaran en casa de hidalgos y los clérigos en las casas de los clérigos locales, recibiendo los pecheros a los pajes y acompañantes.

Mientras tanto, en Benavente se hallaban Felipe y Juana alojados y agasajados en su palacio por don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, uno de los grandes de Castilla, integrados en su bando desde el principio:

*“el Rei Don Phelipe vino a Venavente, adonde el Conde le hiço grandes fiestas, y allí quisiera el Rei çelebrar las cortes y detener a la Reina, si no lo estorvara una cosa que adelante dire, ...estando el Rei e la Reina en la villa de Venavente, un dia, despues de comer, la Reina se quiso ir al bosque de los Pavos a holgar y fueron, con su liçençia, el Conde de Venavente y el Marques de Villena y estuvo alla buen rato. El Rei estava a este tiempo en Palaçio. La Reina, como huvo estado en la guelga un buen rato, vinose a la villa a casa de una Pastelera y alli se sento en el umbral de la puerta, porque alguno la aviso que la queria el Rei dexar en Benavente y gobernar el solo y, como aquesto le dixeron a el Rei, se*

*fue a donde la Reina estava, a la qual el, ni los grandes, pudieron mover de alli, a donde durmío, no sin grande alboroto de toda la corte que deçian que el Rei Don Fernando, su Padre, venia por ella, y ansi estuvo la guardia del Rei, de dos mil hombres Alemanes, toda la noche en guarda de su Alteza*<sup>23</sup>.

Al ánimo de la reina, alentada por los rumores que sin duda corrían por la villa, y conocedora de la cercanía de su padre a poco menos de tres leguas, le vendría el deseo y la esperanza de un encuentro que la crueldad de su marido o el cinismo de las razones de estado impedían.

Otra anécdota de esos días nos cuenta Fernández de Retana, siguiendo a Gómez de Castro:

*“Celebráronse con motivo de la llegada del Rey Felipe, grandes festejos en Benavente, que duraron quince días. Ocurrió en uno de ellos un curioso suceso. Llegó Cisneros a la plaza de la ciudad con parte de su séquito, a tiempo que iba a dar comienzo la corrida de toros, a la que asistía el Rey Felipe y toda la corte. Habíase ya tocado la señal de salida del toro, cuando pasaba el Arzobispo por medio del ruedo, y apareció delante de él el bravo animal. Cisneros prosiguió caminando sin inmutarse, con su paso resuelto y firme, mientras los de su séquito procuraban ponerse a salvo, no sin que algunos fueran revolcados aparatosamente por la bestia, y más hubiera ocurrido, sin la intervención de los ministros reales, que dieron muerte al toro.*

*Llegado Cisneros al estrado del Rey, preguntóle Felipe riendo, —si se había asustado. A lo que respondió el Prelado sencillamente:— que no; pues siempre confío en la ayuda de los ministros regios. Y dirigiéndose al conde Pimentel le dijo: —que amonestase seriamente a sus alguaciles, para otra vez : tuviesen más cuenta con la vida del público. A lo que replicó aquel riendo: —en cuanto se toca a la salida, señor, ya no hay más recurso que salvarse el que pueda*<sup>24</sup>.

Menos explícito es Zurita que reseña: “*Don Felipe tuuo en Benauente la fiesta de San Ioan, á donde se le hizo gran recibimiento, y fiesta*”.

## LA CONCORDIA

Lo capitulado en Villafila después de las negociaciones se reflejó en una introducción, diez epígrafes y la ratificación.

En la introducción se hace referencia a que se trata de una capitulación de paz, concordia y amistad y unión perpetua, concordada entre ambos reyes de Aragón y de Castilla, para servicio de Dios, bien de sus reinos y para que a todo el mundo le sea manifiesto el mucho amor y la muy estrecha unión, amistad y confederación que hay entre ambos. Esto era lo que más le interesaba a Fernando en estos momentos: dar la impresión en sus reinos y en toda Europa de que mantenía una estrecha alianza con el rey de Castilla, su yerno.

<sup>23</sup> ALCOCER, *op. cit.*, p. 269.

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ DE RETANA, *op. cit.*, I, p. 369.



Se trata del último tratado internacional firmado entre las coronas de Aragón y de Castilla como reinos soberanos, pero reconociendo el carácter español de ambos estados, bajo el mismo patronazgo de Santiago Apostol: "*e del apostol señor Santiago, patron de nuestra España*".

En el primer punto el rey don Fernando hace una renuncia expresa a la gobernación de los reinos de la Corona de Castilla y a cualquier derecho que pudiera alegar a la misma, en favor de don Felipe y doña Juana, sus hijos, y, en caso de fallecimiento, enfermedad o negativa o imposibilidad de la reina doña Juana para hacerse cargo de la gobernación, se deja ésta al rey don Felipe para siempre jamás. Y lo hace porque lo quiere así la razón y la justicia y por el amor que les tiene, anteponiendo la paz y bien del reino a cualquier interés suyo, y porque no quiere que sobre ello se de lugar a guerras y disensiones, teniendo en cuenta cuánto tiempo, afanes y trabajos puso en la consecución y mantenimiento de la paz, y considerando que estarán mejor regidos por sus hijos solos, que por los tres juntos. Por eso, desde que se murió la reina doña Isabel, se quitó el título de rey de Castilla, y mandó alzar pendones por los nuevos reyes.

En el segundo punto se reconoce el derecho de Fernando a cobrar la mitad de las rentas, provechos e intereses de las Indias, a percibir diez *quentos* o millones de maravedies, situados en las alcabalas de los maestrazgos, y a la administración plena y en solitario, por autoridad apostólica, de los maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara. Por ello, el rey Felipe se compromete a dejárselos percibir libremente, y a facilitarle la administración de las órdenes militares y libre ejercicio de la jurisdicción sobre las tierras y los vasallos de las mismas, y al nombramiento y provisión de las vacantes que se produzcan en los priorazgos, encomiendas, claverías y otros cargos. El rey don Fernando, se compromete, por su parte, a nombrar y proveer con naturales de estos reinos las vacantes que se produzcan dentro de los territorios de la corona real de Castilla, para mostrar el amor que siempre ha tenido a los naturales de los reinos de Castilla.

El tercer punto trata de la coordinación de los embajadores de ambos reyes ante la Santa Sede, para trabajar en favor de conseguir que el Papa conceda la administración de los maestrazgos de las órdenes militares, después de los días del rey Fernando, a los reyes de Castilla, haciendo unión y anexión perpetua de los mismos a la corona.

En cuarto lugar acuerdan hacer un tratado de paz, amistad, alianza y confederación perpetua de amigo y enemigo, entre ambos reyes, y se comprometen a ayudarse mutuamente para la defensa, conservación y pacificación de sus respectivos estados, incluyendo Flandes y Nápoles, como si el caso fuera suyo propio, siendo pagada esa ayuda por quien la solicite. Proponen enviar esta capitulación al emperador electo, Maximiliano de Habsburgo, para que participe en este tratado de unión y amistad.

Asientan la ayuda diplomática recíproca ante el Santo Padre, en todos los asuntos concernientes a sus coronas, de manera que en Roma, y en todo el mundo, se conozca la unión que existe entre ellos.

Conviene que, si alguno de los súbditos de cualquiera de ellos trataran de ir contra lo acordado, será castigado por el rey correspondiente.

Se comprometen a ayudarse mutuamente en una de las tareas que había dejado mandada la reina Isabel en su testamento: la guerra contra los infieles; con gente, mantenimientos y navíos, a costa del que demandare la ayuda.

Concuerdan que los que hayan sido servidores de ambos reyes sean tenidos por el otro como buenos y leales servidores, sin que se les haga daño ni perjuicio. Este capítulo va dirigido a evitar represalias contra los castellanos que habían permanecido fieles a Fernando, hasta los últimos momentos y quedaban con sus personas y estados bajo el señorío de Felipe.

Manifiestan la preeminencia de estas capitulaciones sobre cualquier otro tratado o compromiso que ambas partes tuvieran hechos anteriormente (sobre todo se referirían a los compromisos públicos o secretos que ambas partes tenían con Francia) o hicieran en el futuro con cualesquier príncipe o señor.

Para dar más validez a la capitulación, acuerdan que sean juradas por los procuradores de las Cortes de Castilla que están convocadas, y que se celebrarán en Valladolid en los próximos días.

La capitulación fue otorgada, jurada y ratificada por el rey Católico en la desaparecida iglesia de San Martín de Villafáfila, ante los tres negociadores como testigos y sellada con el sello de las armas reales de Aragon, actuando como escribano el secretario del Rey, Miguel Pérez de Almazán.

Jerónimo de Zurita reseña que:

*“Juró esta concordia el Rey a veynte y siete de Junio, puestas sus manos en la ara del Altar de la Iglesia de Villafáfila, estando presentes el Arçobispo de Toledo, Don Ioan Manuel, y el Señor de Vila, que entendieron en el asiento della por las dos partes, y el dia siguiente la juró en Benaunte el Rey Don Felipe”.*

Escribe Modesto Lafuente, siguiendo a Zurita y a Abarca, que:

*“Declarose además la incapacidad de doña Juana, y por consecuencia quedaba la gobernacion y regimiento del reino esclusivamente á cargo de don Felipe, en tal manera que si ella por sí misma ó por induccion de otros quisiese o intentase algun dia entrometarse en el gobierno del Estado, se obligaban los dos reyes á impedirlo y á darse mutua ayuda para estorbarlo”.*

Desde luego, esto no se deduce del texto de la capitulación pública, pues la incapacidad de la reina se menciona como condicional:

*“mas, sy ella yncurriese en qualquyer grave enfermedad, o por que no quisyese o no pudiese entender e ocuparse en la gobernacion destes reynos, o, si Dios dispusyese de la llevar desta vida, lo qual a el no pluga, desde agora, en todos los dichos casos, quyere e le plazze*

*de dexar e dexa la dicha gobernaçion destos reynos al dicho señor rey don Felipe, por agora e para syenpre jamas*<sup>25</sup>.

A no ser que hubiera cláusulas secretas fuera de la capitulación, verbales o que no se quisieran hacer públicas.

Zurita, el cronista más exhaustivo de estos hechos nos lo corrobora:

*“Huuo otra cosa en esta concordia tan á proposito del Rey Don Felipe, que no le estuuo menos bien, que sacar al Rey de Castilla, con que quedaba tan absoluto, y libre de reynar, que no lo pudiera quedar mas, si heredara aquellos Reynos como legitimo sucesor. Esto fue la firma de una cláusula secreta en la que se declaraba la incapacidad de la reina doña Juana para reinar, por lo que quedaba inhabilitada para el gobierno de Castilla perpetuamente. A muchos de los que conocieron esta cláusula en le bando de Felipe desplugo grandemente, y mas que á todos al Condestable, y Almirante, y nació entre ellos mismos harta materia de disensio”*.

El texto completo de la cláusula, publicado por el cronista aragonés, es el siguiente:

*“Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Granada, &c. Principe de Aragon, y de las Dos Sicilias, &c. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Brauante, &c. Conde de Flandes, y del Tivol, &c. Fazemos saber á los que la presente vieren, que oy dia de la fecha desta, fue asentada cierta capitulación de amistad, y vnion, y concordia entre Nos, y el Serenissimo Principe el Señor Don Fernando Rey de Aragon, de las Dos Sicilias, &c. nuestro padre, y por la honestidad, y lo que de deue á la honra de la Serenissima Reyna nuestra muy cara, y muy amada muger no fueron alli expressadas algunas cosas, y causas; conuiene a saber, como la dicha Serenissima Reyna nuestra muger, en ninguna manera se quiere ocupar, ni entender en ningun genero de regimiento, ni gouernacion, ni otra cosa, y aunque lo quisiese fazer, seria total destruccion, y perdi-miento destos Reynos, segun sus enfermedades, y pasiones, que aqui no se expresan, por la honestidad como dicho es.*

*Queriendo proveer, y remediar, y obuair á los dichos daños é inconuinientes que desto se podrian seguir, fue concordado, y assentado entre Nos, y el dicho Señor Rey nuestro padre, que en caso que la dicha Serenissima Reyna nuestra muger por si misma, ó induzida por qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion que fuessen, se quisiese, ó la quisiesen entremeter en la dicha capitulacion, que Nos, ni el dicho Señor Rey nuestro padre, no lo consentiremos, antes seremos muy conformes en lo remediar, y siendo requeridos para ello el vno por el otro, nos ayudaremos, é daremos ayuda para contra qualesquier Grandes, o personas que para ello se juntaran y esto faremos sana, y derechamente, sin arte, é sin cautela alguna, la qual ayuda daremos la vna parte a la otra, y la otra a la otra, a costa de la parte que la pidiere, y assi juramos á Dios nuestro Señor, y a la Cruz, y a los Santos quatro Euangelios con nuestras manos corporalmente tocados, y puestas sobre su ara de lo guardar, y cumplir.*

*En testimonio de lo qual mandamos fazer la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de nuestra Cámara.*

<sup>25</sup> Modesto LAFUENTE: *Historia General de España*. Madrid 1869. ZURITA, *op. cit.*; y Pedro ABARCA: *Anales de los Reyes de Aragón*, tomo 2º, Salamanca 1684.

## MANIFIESTO DE TORDESILLAS

Desde Villafáfila el rey se volvió a entrevistar en Renedo con su yerno pero antes hizo públicos los extremos de la concordia en un manifiesto dirigido a diversos embajadores y personalidades, para conocimiento de los pueblos:

*“Acabado lo cual, pasó á Tordesillas, donde publicó un largo manifiesto á todos los pueblos ( 1º de julio ), en que declaraba, que libre y espontáneamente habia renunciado sus derechos y facultades en favor de doña Juana y don Felipe, segun habia pensado siempre hacerlo tan pronto como sus hijos llegasen á España”*<sup>30</sup>.

Bernaldez nos cuenta que:

*“El rey don Fernando se fué á Tordesillas, donde estuvo más de ocho días, e de allí á Tudela de Duero, á tres leguas de Valladolid”*.

Relata Zurita:

*“Acabado esto, no solo con desden, y desgracia, pero con tanta afrenta del Rey, y de la Reyna su hija, el Rey tomó su camino por Tordesillas, y estando en aquella Villa, por justificar mas su intencion, mandó despachar diuersas cartas por todos los Reynos de España, y fuera della, para que se declarasse á todos su animo, y zelo que tuuo al bien, y á la paza vniuersal dellos”*,

que inserta una de estas cartas sin declarar el destinatario.

También se conoce el mismo manifiesto o carta publicada en Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Tomo VIII pág. 385-393<sup>31</sup>, que va dirigida a su embajador en Venecia, en la que al final le requiere para dar a conocer la Concordia al gobierno veneciano:

*“Diréis de mi parte todo lo susodicho á esa Ilma. Señoría porque sé cierto que folgará mucho de ver tanto amor y tan estrecha union entre mi y el Rey é la Reina mis hijos, y tanta union y paz y sosiego de nuestros reinos y señortíos”*.

El manifiesto es un alegato justificativo de su actuación desde que muriera la reina Isabel. Dice Fernando que desde antes de que falleciera su mujer, había comunicado a sus hijos que deseaba:

*“que se fallasen aqui en el Reyno él y la Reina mi fija su muger, para que sin inconvenientes recibiesen la posesion destos Reynos, que yo se la daría y se los dexaria pacíficamente, y me iria á los míos... El mismo dia que murio la dicha Reyna mi muger, contra el parecer de muchos, yo sali á la plaça de Medina del campo, y subí en un*

<sup>30</sup> LAFUENTE, *op. cit.*, tomo 10, p. 281.

<sup>31</sup> Publicado por Miguel SALVA y Pedro SAINZ DE BARANDA, Madrid 1846.

*cadaharso, y alli publicamente me quite el titulo de Rey de Castilla, y se lo di al Rey, y á la Reyna mis fijos, y los alcé por Reyes, y fize que los alçassen por Reyes en todo el Reyno”.*

La ausencia de los reinos de los jóvenes reyes y las maledicencias de algunos consejeros fueron creando un ambiente de desconfianza contra Fernando:

*“y por algunas cosas que le dieron á entender los que deseauan poner discordia entre él, y mi, y queriendo poner sospecha, que yo no tenia la voluntad que por la obra le mostraua”.*

Relaciona las causas que le movieron a ceder todos los derechos a la gobernación, a la que defiende su derecho, basado en el testamento de la reina, *“pero por otra parte no me desplacia que el Rey mi fijo supiese que tenia yo claro derecho á la gobernacion destos Reynos”.* Dice *“determiné de posponer mi particular interese por el bien general dellos”*, teniendo en cuenta que había dedicado toda su vida a la pacificación y engrandecimiento del reino.

Y continúa:

*“Los que deseaban la discordia entre mí y mis fijos... ponian cada dia grandes sospechas de mí al Rey mi fijo... yo obe por bien que se asentase como se asentó entre mí y el dicho Rey mi fijo vna capitulacion de concordia, sobre la gobernacion destos Reynos... Y así asentada la dicha concordia solicité con mucha instancia la venida en estos Reynos del Rey é de la Reyna mis fijos... Y yendome yo derecho camino... sin pensamiento ni memoria de concertar vistas, sino de ir á do quiera que los fallase como verdadero padre á sus fijos... Y para esto aunque todos veian que yo iba de paz, y ahorrado... trabajaron de poner sospecha de mí al Rey mi fijo, diciendo que yo lleuaba fin de juntarme con la Reyna mi fija para contra él... y pusieron en plática que se concertasen vistas entre el Rey mi fijo, y mí para que en la negociacion dello huuiesse lugar de dilatar nuestra vista...; yo sufrí con tolerancia la dilacion que procuraron poner en las vista, y las otras circustancias que procuraron que huuiese en ellas, como fue fazer, que el Rey mi fijo viniesse con gentes de guerra, y que todos los que con él venian viniesen armados á las dichas vistas, yendo yo, y los que conmigo iban de paz, y sin ningunas armas... el Rey mi fijo y yo nos vimos en el campo... Alli le dixé breuemente, y consexé como verdadero padre, lo que deuia fazer en la gobernacion destos Reynos”.*

Después describe sucintamente el contenido público de la concordia, sin hacer mención a lo asentado sobre la inhabilitación de la reina, su hija, y manifiesta:

*“Lo que yo despues desto he determinado de fazer, es verme otra vez de aqui á cinco ó seys dias con el Rey mi fijo, y dezirle y aconsejarle todo lo que me parece que deue fazer, para conseruar estos Reynos en la paz, y sosiego, y justicia, y obediencia, y buena gouernacion en que yo los he tenido”.*

## LAS VISTAS DE RENEDO

Mientras tanto “*El rey don Felipe se fué de Benavente a Valderas, donde el marqués de Astorga le hizo fiesta; y dende el conde lo truxo a Villalón por su tierra, e a Castromocho e Çigales, que son todos del conde de Benavente. Y en cada lugar le hizo fiestas*”<sup>32</sup>.

Zurita, refiere que la entrevista de Renedo tuvo lugar antes de la apertura de las Cortes de Valladolid:

*“De Tordesillas se pasó el Rey á una Aldea, que está junto de Valladolid, que se llama Tudela, sobre la ribera de Duero, y el Rey Don Felipe se fue con la Reyna a Muzientes... Antes que entrassen el Rey Don Felipe, y la Reyna en Valladolid, se trató que los Reyes se viesen otra vez, y determinose que fuessen las vistas en una aldea, que se llama Renedo, a una legua de Valladolid, y a dos leguas y media de Muzientes, donde el Rey Don Felipe y la Reyna estauan aposentados, y media de Tudela, donde se aposentó el Rey... Fueron ambos Reyes a Renedo, a cinco del mes de Julio, después de comer, y el Rey llegó antes, y se apeó en la Iglesia, y allí esperó a su yerno, y lo recibió, a donde passaron entre ellos autos de mucha demostracion de amor, y estuuieron solos dentro de una Capilla, y allí hablaron por una hora y media... y aconsejarle por menudo, en todo lo que pareció, que lo deuiahazer, para la buena gobernacion de aquellos Reynos, y advertirle de otras cosa, que tocauan a sus comunes Estados, y de sus amigos, y despues pusieron al habla al Arçobispo de Toledo, y pasaron en su presencia cosas de muy gran amor, y assi se despidieron”.*

Mientras Alcocer dice que fue posterior:

*“Acabadas las cortes, de Mucientes, el Rei e la Reina se fueron a la villa de Tudela y, estando allí, se trataron vistas en Renedo, como padre e hijo, e asi se hiço; que el Rei Don Fernando vino por la mañana e entro en la iglesia e subiose a la tribuna, e, dende a un rato, vino el Rei Don Phelipe y entro en la iglesia y mientras hiço oraçion, baxo el Rei Don Fernando despaçio, y el Rei Don Phelipe fue a gran paso haçia el y tomole en el escalon postrero como suelen, y, con gran reverençia, se quito la gorra y el le porfio que le diese la mano. El Rei Don Fernando, el Catholico, la gorra en la mano no lo consintio, mas abraçandole, le dio paz y sobre la mano derecha porfiaron un poco, y al fin el Rei Don Fernando le llevo a su mano derecha y ansi se fueron asta la mitad de la iglesia, y allí el Rei Don Phelipe se puso a la mano izquierda e luego se entraron en la sacristia, juraron a el Rei Don Fernando, el Arçobispo de Toledo y Don Juan Manuel y el emba-xador del Rei de Romanos, que havian entrado con los Reyes, y el secretario Miguel Pérez de Almazán, que la Reina su hija estaba loca; con esto salieron y el rei Don Fernando se fue a Valladolid para irse de allí a Aragón y el Rei Don Phelipe se fue a Tudela”.*

El rey de Aragón, después de recoger a la reina doña Germana que permanecía en Valladolid, se fue hacia la frontera de Soria, acompañándole hasta la misma, donde le despidieron, don Fadrique, duque de Alba, don Fernando de Vega y otros pocos caballeros castellanos.

<sup>32</sup> BERNÁLDEZ, *op. cit.*, p. 500.

Escribe Zurita:

*“Salio el Rey por Monteagudo de Castilla, y entró en Hariza a treze del mes de Julio”. “Consideró el Rey en esta su salida de Castilla, que comunmente se tuuo por muy afrentosa, que conuenia pasar por entonces por las condiciones que se pusieron, y no auenturar lo cierto por lo que no lo era”.*

En su precipitada y afrentosa (“porque en algunos pueblos que pasaua, se usó de tanta descortesía, y villanía, que le cerraron las puertas, y no le quisieron recibir en ellos”) salida de Castilla el rey Fernando mantuvo siempre el ánimo y le vemos “mantener constantemente dos actitudes, una pública y otra secreta, y dispuesto a hacer prevalecer la segunda sobre la primera, en cuanto los acontecimientos lo permitiesen. Hasta entonces, y como buen perdedor, concedor perfecto de que nada hace más daño a un político que mantener inútiles rencores, o actitudes de hostilidad manifiesta, procuró en todo momento adoptar una compostura serena, incluso ante los grandes que mayor daño le habían hecho, en lo cual Fernando sí demostró que seguía siendo el consumado político que había admirado el propio Maquiavelo”<sup>33</sup>.

Así lo manifiesta Zurita:

*“y él disimuló con tanta mansedumbre, que se contentó con dezir, que mas solo iba, y menos conocido, quando entró a ser Principe y sucesor de aquellos Reynos, y con mas contradicion, y auia permitido nuestro Señor, que reynase en ellos el tiempo que auia reynado”.*

## LA MUERTE DE FELIPE I

Los nuevos reyes fueron jurados en las Cortes de Valladolid:

*“y a doze del mes de Julio hizieron el juramento los Procuradores de Cortes... Iuraronla por Reyna, y Señora natural, y al Rey Don Felipe, como su legitimo marido, y al Principe Don Carlos como á Principe heredero, y sucesor de aquellos Reynos... y hizose serui-cio en aquellas Cortes de cient cuentos por dos años, para la guerra de los Moros, aunque se tuuo por muy graue, por la gran esterilidad que huuo este año en Castilla, y por padecer la mayor parte della mucha hambre”<sup>34</sup>.*

Antes del juramento de la Cortes ya había querido Felipe encerrar a su esposa, y contaba para ello con el beneplácito del arzobispo Cisneros, y persistió en su intento, pero se encontró con la firme oposición de algunos Grandes, encabezados por el Almirante de Castilla, y de algunos de los procuradores de las ciudades, como el representante de Toledo:

<sup>33</sup> *Historia de España*, XVII-II, p. 669.

<sup>34</sup> ZURITA, *op. cit.*, p. 75.

*“en quanto a la detencion de la Reina estuvieron dudosas los procuradores; con la voluntad del Rei se conformo Burgos y León y la mitad de Granada y otras algunas çiudades; e Toledo reprobaba esta proposicion echa de la Reina y con el eran Guadalaxara, Madrid, Salamanca y otras muchas çiudades e villas”<sup>35</sup>*

por lo que en principio desistió de recluir a la reina Juana. Ella recelaba de la actitud de su marido, hasta el punto de pasar toda una noche al raso, cerca de Cojeces, para evitar que la dejaran prisionera en su fortaleza. Después de este episodio siguieron camino hacia la ciudad de Burgos.

Mientras tanto Felipe I empezaba a desposeer a los fieles de los Reyes Católicos de las mercedes y fortalezas que detentaban desde antes de fallecer la reina Isabel, y a entregárselas a sus incondicionales, especialmente al privado don Juan Manuel, y algunas a señores flamencos, pese al mandato explícito de la reina Católica en una de las cláusulas de su testamento.

Nos refiere Zurita:

*“Fue assi, que al principio del Reynado del Rey Don Felipe, en lo primero que se entendió con gran diligencia, fue proueer que se quitasen las fortalezas, y compañías de gente de guerra, y los cargos y oficios a los que los tenían”.*

El mismo nos relata que al llegar a Burgos los reyes se instalaron en el palacio del Cordón, que era del Condestable, y la mujer de éste, Juana de Aragón, hija bastarda del rey Católico, fue compelida a abandonar su casa para evitar el contacto con la reina:

*“Luego que el Rey Don Felipe llegó á Burgos, como fue á posar á las casa del Condestable, lo primero que proueyeron fue mandar salir de Palacio á Doña Ioana de Aragón, que era muger del Condestable, porque no tuuiesse la Reyna su hermana con quien comunicar sus cosas”.*

Poco duró el reinado de Felipe I, apenas si le dio tiempo a disfrutar de las fiestas que en su honor se prepararon en la ciudad de Burgos:

*“Adoleció el Rey Don Felipe de vna fiebre pestilencial, y en muy breues dias estuuieron desconfiados de su vida, porque al tercer dia que adoleció le sibreuino vn desmayo, y luego le tuuieron por muerto. Considerando las cosas que auian precedido, y la naturaleza de la dolencia, que le acabó la vida, tan arrebatadamente, no se dexo de tener alguna sospecha de que le huuiesen dado ponçoña, pero desta opinion salieron los mismos Flamencos sus seruidores, en cuyo poder estaua, porque los physicos que el traya, de quien confiaba su salud, que curaron de su dolencia,... descubrieron la causa de su enfermedad, y se entendió auerle sobreuenido de demasiado exercicio, y de una reuma de donde se encendió la fiebre, de que muchos morian en el mismo tiempo en aquella Ciudad, y falleció un Viernes á veynte y cinco de Setiembre”.*

<sup>35</sup> ALCOCER, *op. cit.*, p. 269.



Hay alguna disparidad en cuanto a la fecha, pues otro cronista, Bernáldez, que otras veces equivoca las fechas nos relata “*Murió el rey don Felipe, desdichado, deseoso de vivir, temprana muerte de dolencia que le dio, estando en Burgos, en lunes veinte y ocho días del mes de setiembre e del mismo año que entro a reinar en Castilla*”. Fernández de Retana, por su parte dice que “*el 19 de septiembre salió a pasear, en un caballo blanco a la gineta, porque era muy aficionado... tornando bien tarde, casi a la hora de la oración*”, y siguiendo a otro cronista contemporáneo que no cita: “*paseó mucho, y se acaloró demasiado, y así que volvió, quiso jugar a la pelota con un capitán vizcaíno de la su guardia que era mucho jugador y luego bebió agua fría, en un jarro que le dieron, y luego adoleció*”. Completa la reseña siguiendo las actas del Regimiento de la ciudad de Burgos, y asegura que falleció el 25 poco después del mediodía<sup>36</sup>.

Reunidos los principales nobles de Castilla, bajo la dirección del arzobispo Cisneros, se dibujaron claramente dos bandos, uno encabezado por el Condestable y por el Almirante, partidarios de que Fernando regresara cuanto antes para hacerse cargo del gobierno de Castilla y el bando de los que más se habían opuesto al rey Católico, con el Conde de Benavente y el el Duque de Nájera al frente que negaban cualquier posibilidad de vuelta al gobierno del viejo rey.

Cisneros se hizo cargo provisionalmente de la Regencia hasta que regresara el rey Fernando desde Nápoles y mientras tanto se fue ganando la voluntad de los nobles más reacios a su retorno con la promesa de mercedes, como la promesa al Conde de Benavente de concederle la encomienda de Castrotorafe.

### VILLAFÁFILA EN 1506

Villafáfila pertenecía al señorío de la Orden Militar de Santiago, como una encomienda hasta el siglo XIV, y desde entonces formando parte de la encomienda de Castrotorafe, pero con tierra y jurisdicción propias, de la que formaban parte los lugares de San Agustín y Revellinos y otras aldeas que se despoblaron antes de acabar el siglo XV. Desde 1467 había sido ocupada a la fuerza por el Conde de Benavente, don Rodrigo, que se la había cedido a su hermano, don Pedro Pimentel, que “*la tenía tyranizada*”, según testimonio de los vecinos muchos años después. La entrega de Villafáfila a don Pedro por parte del conde su hermano, fue fruto de un concierto, por el cual éste entregaba al Conde la villa de Almanza y el lugar de Pobladura, que había recibir de su primera mujer, doña Francisca de Almança: “*el dicho señor don Pedro tenía y poseía la villa de Villafáfila en nombre del conde de Benavente e al tpo que la dicha villa de Villafáfila le fue tomada por el rey nuestro señor, como maestro que es de la orden de Santiago, al dicho señor don Pedro le bolvió y retituyó los dichos lugares de Pobladura y Almança*”. Este concierto se estableció mediante escritura firmada por ambos hermanos el 30-XI-1470<sup>37</sup>.

<sup>36</sup> FERNÁNDEZ DE RETANA, *op. cit.*, I, p. 377.

<sup>37</sup> Archivo Histórico Nacional (A. H. N. ). Sección Nobleza. Osuna, leg. 3921-6.

Los abusos e injusticias que don Pedro infería a los vecinos fueron conocidas en la corte de los Reyes Católicos gracias al informe de los visitadores de la Orden de Santiago en 1494 en el que se dicen cosa como:

*“Otrosy, despues de aver apregonado que todos los querellosos viniesen a quexarsenos para los remediar, y junto con esto tomamos juramento a los regidores como de uso e costumbre lo tenemos en todas las encomiendas, villas e logares, y despues de tomado este juramento nunca los juezes e regidores nos vinieron a decir alguna cosa por miedo que tenian de don Pedro Pimentel, porque de dia ni de noche no se quitaban espías de parte de don Pedro de nuestra posada segun sospechabamos e nos desian, pues desa cavsa ninguno osaba venir e fuimos informados que, si osaran venir, querellarian grandes quexas del dicho don Pedro...; ninguno asi de los que tomamos juramento como de los otros no osaron decir nada, diçiendo que si lo dezian que los aborcaria y que si les tomaramos juramento que perjurarían...; porque nos pareçio que las pasiones que aquellos vasallos paresçian solo a Dios o a sus altezas es remediallo, y si no fuese remediado solariegos son de don Pedro los vasallos de la orden”<sup>38</sup>.*

Los Reyes Católicos habían permitido esta situación favorable al conde de Benavente por los buenos servicios que éste les había prestado durante la guerra de sucesión y durante la reconquista de Granada. En 1493, con la incorporación de las ordenes militares a la corona, los maestros eran los reyes, y la ocupación consentida de parte de los bienes de una encomienda y las quejas manifestadas por los vecinos, apelando a sus altezas para que lo remediasen, hizo que los reyes se plantearan el reintegro de Villafáfila a la encomienda de Castrotorafe.

En 1496 la reina Isabel envía al comendador de Castilleja de la Cuesta, Alonso de Esquivel, uno de los visitadores de 1494, para hacer una averiguación de los vecinos y de las rentas de Villafáfila y su tierra, y de dos lugares en el reino de Granada, *“Montexaque y Abenaxan de que ovimos hecho merçed al conde de Benavente”*, con la intención de reintegrar a la Orden de Santiago Villafáfila y compensar al conde con esos dos lugares. La averiguación se llevó a cabo en mayo del 1497, y ese mismo año, *“don Fernando de Pavia, comendador de la orden e maestrazgo de Santiago, tomo la posesion della por mano e mandado del Rey don Fernando, nuestro señor, y de la Reyna doña Ysabel, que santa gloria aya, e la entrego e dio a don Enrique Enríquez de Guzmán, comendador de la encomienda de Castro, cuya es esta villa”*. No sólo tomó posesión de la fortaleza sino también de la justicia de la villa: *“don Fernando de Pavia por carta e probision del rey don Fernando e de la Reyna doña Ysabel, nuestros señores, tomo las baras de justia a este testigo e a Francisco Rodríguez de la Mezquita, alcalde ordinario a la sazón con este testigo, e se la entrego e dio a Juan de Muélledes e a Pedro Testón a fin que ellos las aviesen por sus altezas”<sup>39</sup>.*

<sup>38</sup> A. H. N. Sección Ordenes Militares (OO. MM. ). Libro 1090.

<sup>39</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A. R. Ch. V. ). Sección Pleitos Civiles (P. C.). Escribanía de Varela, fenecidos, caja 2046- 2.

La nueva situación política en la villa trajo muchos cambios, no sólo en los cargos de alcaide de la fortaleza, para el que fue nombrado Francisco de Traslago, hombre de confianza del comendador, y de los alcaldes ordinarios; también en la influencia de ciertas familias, que bajo el patronato de los Pimentel, se habían asentado en la villa, y habían ocupado el regimiento y obtenido ciertos privilegios, como la exención de pechos o el acceso favorable a las tierras concejiles. Ello suscitó algunas diferencias con el comendador y con sus patrocinados en 1499 que hubieron de dirimir los visitadores de la Orden aquel año:

*“En la dicha Villafáfila fallamos ciertos debates y alteraciones entre unos y otros, e entre algunos fidalgos e el comendador, e segun paresçio todos avian ganas de la paz, si oviera medianero, y asi se manifesto por que ciertos hazedores por el dicho comendador don Enrique e los alcaldes de la villa e otros ciertos fidalgos nos fizieron pedimiento e testimonio con ciertas protestaciones que, pues alli ibamos con poder de vuestras altezas, tomasemos las cabsas en nuestras manos e diesemos el medio que fuese serviçio de Dios y concordia dellos; e a mayor abuncançia lo conprometieron en nuestras manos e todos en ello diferenciado llevamos a un lugar que llaman San Cebrián, en que estaba don Enrique, comendador, con el qual los concordamos e dimos entre ellos el mejor medio que podíamos e los dexamos con toda concordia”<sup>40</sup>.*

También se produjeron algunos cambios en la situación institucional del concejo para adaptarse a la nueva condición de realengo. Para evitar pleitos entre los vecinos y facilitar un mejor ejercicio de la justicia, los Reyes Católicos nombraron desde ese año un Alcalde Mayor para los pueblos que la Orden de Santiago tenía al norte del Sistema Central, pero con residencia la mayor parte del año en Villafáfila, siguiendo las recomendaciones de los visitadores:

*“allende dello nos posimos en otras cosas particulares, puesto que los poderes de sus altezas nos lo prohibian, porque viendo que era su serviçio, e por no aver en la tierra persona por sus altezas que conosçiese de tales cabsas, e por no dexarlos en tanta turbacion, puesto que ellos nos lo pedian e requerian, nos posimos a conosçer dello; paresçenos, si vuestras altezas son dello servidos, bien seria mandar alguien que entendiese en la justia, porque los alcaldes ordinarios pocas vezes determinan, porque cosas son entre parientes”<sup>41</sup>.*

Los alcaldes mayores eran nombrados anualmente por el consejo de la orden, y tenían bajo su jurisdicción las villas y lugares que la Orden de Santiago poseía en Castilla la Vieja y en los reinos de León y Galicia, al norte del Sistema Central: “aquende los puertos” o de “los puertos aca”, entre los que se incluían la encomienda de Castrotorafe que comprendía las tierras de Castrotorafe, de Villafáfila y de Porto, la encomienda de Peñausende en Zamora; la encomienda de Destriana de la Valduerna en León; la encomienda de la Barra y Valle de Courel en Galicia; la encomienda de Barruecopardo con Saucelle y Vilvestre, y la villa de Peralejo de

<sup>40</sup> A. H. N. OO. MM. Libro 1091.

<sup>41</sup> A. H. N. OO. MM. Libro 1091.

Abajo en Salamanca; la encomienda de Castroverde del Cerrato, Piñel de Abajo, Pozuelo de la Orden y Villalar en Valladolid; y la localidad de Guaza de Campos en Palencia. Aunque tenía obligación de visitar todos ellos durante su mandato, la posesión del cargo y la residencia que se tomaba al finalizar su oficio, se realizaban en Villafáfila, pues era la villa donde más tiempo pasaba. El concejo tuvo que solicitar del Consejo de la Orden que dieran una provisión para que el alcalde Mayor sólo estuviera cuatro meses en Villafáfila, y el resto lo distribuyera entre los otros pueblos del partido, porque la presencia y actuaciones del alcalde mayor de modo permanente en la villa creaba conflictos de competencias con los alcaldes ordinarios y el regimiento. Aún en 1519 el alcalde mayor residía la mayor parte del tiempo en ella:

*“los alcaldes del dicho partido residen la mayor parte del año en la villa de Villafáfila, que esta en la mas çerca de las comarcas de los otros lugares del partido”*<sup>42</sup>.

Aunque el cargo era de duración anual, varias veces se produce una prórroga en el mandato, como el caso de Rodrigo de Figueroa que fue nombrado en 1505 y permaneció en el oficio hasta 1508. Como era un oficio de justicia se nombraba a un bachiller o un licenciado en leyes para su desempeño, y para orientarlo en sus funciones y limitaciones, junto a la cédula de nombramiento, se le entregaban unos “Capítulos de la Buena Gobernación”, que debían cumplir, una copia de los cuales, fechada en el año 1507, se encontraba en el arca del concejo de Villafáfila.

La justicia ordinaria estaba al cargo de dos alcaldes elegidos anualmente por el concejo, el día de San Juan, que juzgaban en primera instancia los pleitos “*ansi çibiles como creminales*”, y el regimiento estaba formado por cuatro regidores, dos por cada estado, noble y general. Para ayuda de la gobernación del municipio o para la redacción de ordenanzas se elegían anualmente diez “*personas deputadas*”, los llamados *diezes*. Además había un procurador del concejo, encargado de representar al mismo en los pleitos y de cobrar las rentas de los propios y hacer los libramientos de los gastos. Durante estos años los dos alcaldes solían pertenecer al estado de los buenos hombres pecheros, pero hacia 1527 los hidalgos obtuvieron provisión del Condejo de Órdenes, para el reparto de las alcaldías entre ambos estados.

Durante la ocupación de don Pedro Pimentel, los cargos de justicia y regimiento serían nombrados por él o tendrían que contar con su aprobación, y ante la nueva situación el concejo pidió a sus altezas que se aplicase en Villafáfila lo que estipulaban las leyes capitulares de la orden para estos casos y en febrero de 1502, el concejo recibe una Provisión Real del Consejo de la Ordenes, por la cual:

*“Don Fernando y Doña Isabel por la graçia de Dios Rrey e Rreyna de Castilla etc. , administradores perpetuos de la Orden de la caballeria de Santiago por abtoridad apostolica , a vos el conçejo, alcaldes, regidores e ofiçiales e homes buenos de la villa de Villafáfila salud e gracia”*.

<sup>42</sup> A. H. N. OO. MM. Pleito 2241.

Se inserta la Ley Capitular que habla acerca del regimiento, aprobada por la Orden, a principios del siglo XV, y contúa la provisión:

*“E agora en el nro consejo de la dicha horden fue vista una petición que por vna parte nos fue dada, por la qual nos suplicays e pedis por merçed mandasemos que la dicha ley fuese guardada en esa dicha villa o probeyesemos çerca dello, como a la nra merçed fuese, e nos, con acuerdo del dicho nro consejo, tobimoslo por bien que por vos manda<sup>o</sup>s que bedescaes dicha ley capitular que de suso ha encorporada e la guardades e cunplades e fagades guardar e conplir en todo, e por todo segund e por la forma e manera que en ella se contiene, e contra el thenor e forma de lo en ella contenydo bayais ny paseis ny consintais yr ny pasar agora ny en tiempo alguno ny por alguna manera so pena de la nra merçed e de diez myll mrs a cada uno que lo contrario hiziere.*

Además emplaza al concejo para que se presente algún representante suyo ante los reyes donde quiera que se encontrara la Corte:

*“e demas mandamos al ome que vos esta carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante nos en la nra corte do quyer que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quynze dias primeros siguyentes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno, porque nos sepamos como se cunple nro mandado”<sup>43</sup>.*

El concejo se reunía a son de campana tañida, en la plaza o en alguna iglesia o en la posada del alcalde mayor, a falta de casas del concejo, así como los alcaldes se asentaban a ejercer justicia en en rincón de la plaza o debajo de los portales de algunas casas particulares, por lo que los Reyes Católicos mandaron al concejo la construcción de una casa para las reuniones del mismo:

*“sabra vuesta alteza como los visitadores mandaron al dicho conçejo desta dicha villa de Villafáfila que fiziese una casa de consistorio para ayuntarse en ella e la dicha villa esta muy nesçesitada e tiene harto que hazer en reparar la cerca e puertas de la dicha villa que le esta mandado e suplicaron a sus altezas manden que no se haga la dicha casa e por ello no incurran en la pena que los visitadores les pusieron, en el dicho capitulo. Visto el capitulo de la dicha vesitacion probeyeron en ello e mandaron al dicho conçejo que tenga e cunpla con lo que los dichos visitadores mandaron de aqui al dia de todos los Santos proximo que viene deste presente año de mill e quinientos e dos años”<sup>44</sup>.*

El estado de la cerca, hecha de tapial, ya estaba muy deteriorado en 1499, cuando los visitadores pasaron por la villa, lo que determinó a los reyes a mandar al concejo que reparase la cerca:

*“ vesitamos los muros de la dicha villa los quales son todos de tierra e todos apor-tillados agora nuevamente en agunos de ellos ha hecho en los portillos una tapia en alto el conçejo”.*

<sup>43</sup> A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, fenecidos C. 515-1.

<sup>44</sup> A. H. N. OO. MM. Pleito 2241.

Pero en 1503 seguían en la misma situación:

*“los muros desta villa son echos de tapia e tierra e estan todos muy caidos e en algunas partes el conçejo ha hecho algunos portillos de una tapia en alto”.*

En similar estado encontraron la fortaleza:

*“Vesitamos la fortaleza desta villa en la qual fallamos por alcaide a Fco de Treslago que esta puesto por don Enrique comendador de Castrotorafe, es toda de tierra e tiene pocas defensiones segun parece y una casa y ciertos baluartes derribados salvo un aposento donde esta el alcaide, por parte del dicho comendador nos fue presentada una probision de s. a. que manda que hubiesemos informacion de lo que esta derribado de la dicha fortaleza y cuando e por que parte fue derribado o se cayo o a cuyo cargo fue de la fazer la qual dicha informacion feçimos e la dimos cerrada e sellada al mayordomo del comendador para que la viniese a sus altezas para que hagan lo que fuere a seruiçio de Dios y suyo”<sup>45</sup>.*

En 1503, fallece el comendador don Enríque Enríquez de Guzmán, y se nombró comendador de Castrotorafe a don Sancho de Castilla, seguramente por indicación de la reina que todavía vivía, pero corto fue su mandato, pues en 1505 ya había fallecido. Le sucedió en el beneficio como comendador Don Alonso de Aragón, Duque de Villahermosa, y primo del rey Católico, que hizo renuncia de la encomienda antes de partir para Nápoles, en compañía del arzobispo de Zaragoza, por mandado del rey, desde Santa Marta de Tera el 22 de junio de 1506.

Por lo tanto, durante la estancia de éste en la villa, la encomienda estaba vacante, cosa que no debió de pasar desapercibida a Fernando, que hizo provisión de la misma en favor de Don Fernando de Vega, señor de Grajal, uno de los pocos nobles castellanos, que le habían permanecido fieles esos aciagos días y que le había prestado buenos servicios durante la crisis sucesoria.

Durante su estancia en la villa de Tordesillas, el día primero de julio, coincidiendo la fecha con la publicación del manifiesto a los pueblos, en los que Fernando exponía su visión de la Concordia, el rey concede el hábito de caballero de Santiago a Fernando de Vega, al que por sus servicios los pasados días, cuando fue enviado a negociar los términos del acuerdo a La Coruña, nombrará *“presydenete e logarthenyente general de la horden de Santiago”*:

*Yo el Rey, admynistrador perpetuo de la horden de la caballeria de Santiago por avtoridad apostolica fago saber a vos don Diego de Mendoça, conde de Mérito, comendador de Usagre, que Fernando de Vega me fizo relacion que su proposityo e voluntad es de ser en la dicha horden e bevyr en la oservançia e so la regla e deçeplina della, por devoçion que tiene al bienaventurado apostol, señor Santiago, suplicandome lo mandadse admetyr al abito e profesyon de la dicha horden e yo acatando su devoçion e meritos, e los servyçios que nos a fecho e se espera que daquy adelante fara a my e a la dicha horden, tovelo por*

<sup>45</sup> A. H. N. OO. MM. Libros 1090, 1091, 1093.

bien e por la presente vos nonbro e deputo e doy poder e facultad para que en my nonbre e por my avtoridad vos, juntamente con otros algunos comendadores o cavalleros de la dicha horden podays armar e armades cavallero della al dicho Fernando de Vega con los autos e çerymonias que en tal caso se acostunbra a faser y ansy por vos armado cavallero mando a Frac<sup>o</sup> Martínez Villón, my capellan, frayle de la dicha horden que le de el abito y ensenya della con las bendiçiones e segund e como lo dispone la dicha regla. De lo qual le mande dar e di esta my carta fymada de my nonbre e sellada con el sello de la dicha horden en la dicha villa de Tordesyllas a primero dia de mes de julio año de mill e quynientos e seys años.

Yo el Rey.

El día siguiente fue armado caballero en la iglesia del monasterio turrestillano de Santa Clara:

*En Tordesyllas, dos dias del mes de julio de quynientos e seys años, en la yglesia e monasterio de Santa Clara, por virtud desta provisyon, armo cavallero don Diego de Mendoça a Fernando de Vega, e luego yo Franc<sup>o</sup> Martínez Vellón le di el abito e le tome la profesyon, ... en presençia de don Diego de Mendoça, comendador de Usagre, e de Gutierre Gómez de Fuensalida, comendador de la Benbrilla, e de Fernando de Quesada, cavallero de la dicha horden”.*

Una vez tomado el hábito de caballero de Santiago el rey dispone que se le haga provisión de la encomienda de Castrotorafe:

*Don Fernando etc., a vos Frac<sup>o</sup> Martínez Villón, my capellan, sepades que la encomyenda de Castrotorafe, que es de la dicha horden, al presente esta vaca por renunçiaçion que, pura e simplemente, fizo della don Alonso de Aragón, duque de Villafermosa, ultimo comendador e poseedor que fue de la dicha encomyenda, en manos de la persona, que para reçibir la dicha renunçiaçion, tovo de my poder e facultad, e a my, como admymystrador suso dicho, pertenesçe la provysyon de la dicha encomyenda; por ende, acatando los seviçios que Fernando de Vega, cavallero de la dicha horden, a fecho a my e a ella e se espera que hara de aquy adelante, por esta my carta lo nonbro para que sea proveydo de la dicha encomyenda... con todos sus anejos e pertenençias... e le doy poder e facultad para que el, o quien su poder oviere, pueda tener e aprehender la posysyon real atual, velcasy, de la dicha encomyenda de Castrotorafe, e mando a los conçejos, alcaldes, regydores, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Castrotorafe e de las otras villas e lugares de su encomyenda... que lo ayan e tengan como tal comendador de la dicha encomyenda, e como a tal le onrren e acaten en aquellas cosas que los estableçimyentos de la dicha horden disponen, e que le guarden e fagan guardar todas las honrras e merçedes e franquezas e libertades, prevyллеgios, prerrogatyvas..., que por razon de la dicha encomyenda debe aber e gozar...;*

En la misma Carta de Provisión nombra a Luis de Barrio, vecino de Villafáfila como depositario de la *media annata* de la encomienda, es decir, de la mitad de los frutos y rentas que debía cobrar el comendador durante los dos primeros años de su cargo, para ser empleados en reparaciones y mejoras de las fortalezas y propiedades de la encomienda:

*“e porque segund bula apostolica e estableçymyentos de la dicha horden, la mytad de los frutos e rentas de la dicha encomienda de los primeros dos años, quando della es proveydo qyalquier comendador, contando desde el dia de la vacaçion, an de ser gastados e convertidos en las obras e reparos e mejoramyento de las casas e heredades e myembros de la dicha encomienda, e segund el dicho estableçymyento yo soy obligado a nonbrar persona que cobre e reçiba e gaste la dicha mitad de frutos, e por la presente nonbro e diputo para ello a Luys de Barrio, vezino de la villa de Villafáfila, al qual doy poder conplido para que pueda coger e recabdar la dicha mitad de frutos e rentas de la dicha encomienda de los dichos dos años e le mando que los gaste e distribuya en las dichas labores e reparos e mejoramientos, con acuerdo e presençia de dicho comendador o de quien su poder ovyere e mando a Fernando de Vega que luego que fuere proveydo de la dicha encomienda lo faga saber al dicho depositario e le de traslado avtorizado desta mi carta para que pueda cobrar e gastar la dicha mytad de frutos como dicho es ...  
Dada en la villa de Tordesyllas a dos dias del mes de jullio de myl e quyn<sup>os</sup> e seys años.*

*Yo el Rey.*

*Miguel Pérez de Almazan secretario del rey mi señor la fize escrebir por mandado de su alteza”.*

El nombramiento para el cargo de colector de la *media annata* de la encomienda, de Luis de Barrio, vecino de Villafáfila, sólo se puede entender suponiendo conocimiento del mismo por parte de Su Alteza, o del mismo Fernando de Vega, o a que ya hubiera sido depositario de esta cobranza a la muerte de don Enrique Enriquez, en 1503. Este conocimiento se tuvo que producir los días anteriores, durante la estancia del rey en Villafáfila, bien porque posara en su casa, que estaba junto a la iglesia de San Martín, donde se firmó la concordia, o por que en ella se hospedara Fernando de Vega, pues Luis de Barrio era uno de los principales hidalgos de la villa.

Acto seguido don Fernando de Vega otorga una carta de poder en favor de Alvaro Vázquez Noguero, vecino de la villa Grajal:

*“para que en my nonbre podades tomar e tomedes la posesyon de la fortaleza e villa e lugares de la dicha encomienda de Castrotorafe e podais requerir al alcaide que tiene la dicha fortaleza e a las otras personas que tienen las villas y lugares de la dicha encomienda que lo dexen libre e desenbargado e podades... poner justicias alcaldes e alguaziles mayores e mayordomos e tros ofiçiales en todas las villas e lugares de la dicha encomienda e quitar los que estan puestos”.*

El día 20 de julio estando reunido el concejo de Villafáfila, llamados a son de campana tañida, en la posada del señor Bachiller Rodrigo de Figueroa, alcalde mayor, estando presentes el dicho señor Bachiller Rodrigo de Figueroa y los alcaldes ordinarios, regidores, procurador y otros muchos vecinos, se presentó Alvaro Vázquez como alcaide de la villa y fortaleza de Castrotorafe, en nombre del comendador Fernando de Vega, y exhibió las cartas de provisión del rey y las de



poder que traía, ante el concejo. Después de leídas, tomaron la carta de provisión en sus manos y dijeron que la obedecían, luego las besaron y las pusieron sobre sus cabezas en señal de acatamiento y reverencia.

El alcalde mayor tomó y recibió juramento del alcaide de Castrotorafe por Dios y Santa María en nombre del comendador:

*“en anyma de dicho señor Fernando de Vega comendador que el dicho señor Fernando de Vega comendador, guardaria los previllejos e todos los buenos husos e costumbres que esta dicha villa de Villafáfila tiene e que si ansy lo fiziese que Dios le ayudase en este mundo al cuerpo e en el otro al anyma donde mas avia de durar e sy lo contrario fiziese que se lo demandase”*.

Después de haber jurado respetar los usos y costumbres de la villa, los alcaldes y regidores y el procurador entregaron *“la posysyon desta villa de Villafáfila y su tierra... e el dicho Alvaro Vázquez en señal de posysyon anduvo por la plaça e calles desta dicha villa e entro en la fortaleza de la dicha villa e anduvo por ella e abrio e çerro la puerta que esta a la entrada della”*.

Aunque la titularidad de la encomienda era de Castrotorafe, en esa época Villafáfila era la villa de más calidad de la misma, pues Castrotorafe estaba en proceso de despoblación desde el siglo XV: *“vesitamos la villa en la qual cabrían bien si poblada estoviese quatroçientos vesinos mas o menos aunque a la sazón no hay mas que quinze vesinos en ella”*. Por eso, antes de tomar posesión de la fortaleza y villa de Castro, el alcaide vino a tomar la de Villafáfila, donde residía la mayor parte del año el alcalde mayor, *“el dicho Alvaro Vázquez Noguero alcaide pidió al dicho señor alcalde mayor que, por que tenya nesçesidad de las dichas escrituras oregynales, para mostrar e presentar en la dicha villa de Castrotorafe e tomar la posysyon della”*. Antes de abandonar Villafáfila dejó dado su poder a Martín de Barrio, para representar al comendador en todos los pleitos y causas que fuere menester. Martín era hermano de Luis de Barrio, en cuyas casas se encontraba el alcaide, que había sido nombrado depositario de la media annata por el rey don Fernando<sup>46</sup>.

Pocos meses después de la muerte del rey Felipe I, por mediación de Cisneros, Fernando intenta atraerse a los nobles que durante el breve reinado del Habsburgo, más se habían destacado por la animadversión al rey Católico, como era el Conde de Benavente

Conociendo el interés de los Pimentel por Villafáfila y toda la encomienda de Castro, a la que probablemente aspiraba don Alonso a la muerte del comendador don Enrique en 1503 o de don Sancho de Castilla, pero para la que no fue proveído, aumentando los motivos de resentimiento contra el rey Católico, éste intenta que vuelva a su amistad o al menos a apartarlo de su inquina, proponiéndole su nombramiento como comendador.

<sup>46</sup> Todo lo anterior en A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Quevedo, fenecidos, C. 1057-7.

El día 12 de mayo de 1507 los señores don Francisco Ximénez de Cisneros, arzobispo de Toledo y don Bernaldino Fernández de Velasco, condestable de Castilla, envían una carta de seguro al Conde de Benavente en la que le prometen, en nombre de la reina doña Juana y del rey don Fernando, que se hallaba ausente de estos reinos, consolidando su posición en Nápoles, que en el plazo de cien días a partir de entonces, se le hará merced de la encomienda de Castrotorafe y otras mercedes: “*para que ayais de ser et mostraros servidor de Sus Altezas*”.

Pero no fue necesario esperar tanto tiempo, pues el día 31 don Fernando de Vega, que además de comendador de Castrotorafe era gobernador de toda la Orden de Santiago, en nombre de don Fernando, mientras se éste hallaba ausente, envió una carta a Nápoles a decir al rey, que, por algunas justas causas que a ello le movían, era su voluntad, sin mediar engaño, dolo o soborno, renunciar a su encomienda de Castrotorafe, seguramente siguiendo una indicación en este sentido del rey. La renuncia la hace efectiva el día 27 de junio en manos de Juan Sánchez de Granada, fraile de la Orden, y el día 4 de julio se expide una cédula en favor de don Alonso Pimentel, 5º conde de Benavente, haciéndole provisión de la encomienda de Castrotorafe. Recibió la cédula de nombramiento estando el conde en la ermita de la Cruz, extramuros de Benavente, y ese mismo día se nombra a Luis de Barrio, vecino de Villafáfila, y uno de los hidalgos que estaban en la esfera de influencia de los Pimentel, para cobrar y gastar la mitad de las rentas de la encomienda (la *media annata*), de los dos primeros años, para reparos en la encomienda. También ese mismo día el conde da poder al Licenciado Alonso de Mercado, alcalde mayor de Benavente, y a Portocarrero, para ir a recibir la fortaleza de Castrotorafe. El día siete de julio toman posesión de la fortaleza de Castro, de la que nombran alcaide a Alonso de Porras, vecino de Zamora<sup>47</sup>.

La población de Villafáfila a principios del siglo XVI se puede conocer por diversas fuentes, con gran disparidad en cuanto a cifras y en cuanto a fiabilidad.

Los datos más precisos son los que se deducen del padrón de 1497, mandado realizar por la reina Isabel, con relación nominal de los vecinos por parroquias y estas, en la villa y en las dos aldeas. El resultado de la averiguación es el siguiente<sup>48</sup>:

	vecinos	hidalgos	pecheros	clérigos
Villafáfila	270	49	215	6
San Agustín	69	9	60	
Revellinos	59	3	55	2
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>61</b>	<b>329</b>	<b>8</b>

<sup>47</sup> A. H. N. NOBLEZA. Osuna. Leg. 4201.

<sup>48</sup> A. G. S. Diversos de Castilla. Leg. 41, doc. 42.

Posiblemente se ha infravalorado el número de clérigos, pues en San Agustín no figura ninguno, y en Villafáfila sólo seis, cuando había siete parroquias con sus correspondientes párrocos y habría en la villa algún otro clérigo con beneficios o capellanías. No podemos saber si en el resto de los estados se aplicarían criterios rigurosos a la hora de la inclusión en el padrón, por lo que los datos obtenidos habría que revisarlos ligeramente al alza.

En 1501 los visitadores de la Orden de Santiago informan de que *“Ay en esta villa e sus aldeas tresçientos y çinquenta o quatroçientos vezinos”*, que parecen concordar con los anteriores datos, pero en 1508 la cifra que dan *“Ay en la villa de Villafáfila dosçientos e veinte vasallos”* parece referirse sólo a los pecheros de la villa. En una declaración de testigos en 1510 un regidor dice que habrá en la villa y tierra *“tresçientos e tres vezinos pecheros dos mas o dos menos”*, casi veinticinco menos que en el padrón de 1497. Al tratarse se un pleito para decidir la cantidad de maravedies que le corresponden a la villa en el servicio real, es posible que los datos estén infravalorados. Durante esos años tuvo lugar una mortandad general en estos reinos *“las pestilencias e esterelidad que ha avydo en estos reynos despues acá”*, de 1506 a 1508, que obligaron a aplazar el cobro del servicio real de cien cuentos de mrs. que aprobaron las cortes de Valladolid en 1506, según lo manifiesta una Provisión Real firmada de la reina doña Juana en 1510: *“yo he mandado que sobreseyesen el repartymiento del dicho serviçio porque los subditos e naturales destes mis reynos no rescibiesen fatiga en la paga del”*, fruto de las malas cosechas desde 1506, causada por una *“grad seca”*, que se compensaron con la buena cosecha de 1509: *“agora viendo como Dios Nro Señor por su ynfinita bondad a dado buenos temporales en estos reynos”*, manda repartir los cien millones de maravedies en los años 1510 y 1511<sup>49</sup>. Los efectos de la peste se dejaron sentir en Villafáfila en el año 1507, que quedó marcado en la memoria de los vecinos como *“el año de la pestilencia”*, recordado así todavía en 1524.

En 1515 los visitadores recogen un total de 431 vecinos, que se podía aproximar a las cifras verdaderas porque *“se averiguaron por juramento de los alcaldes e regidores”*, de los que 300 son de la villa, sesenta y seis de San Agustín y sesenta y cinco de Revellinos. Lo que representa un ligero crecimiento del 0,43% anual, desde 1497, teniendo en cuenta las crisis de mortalidad de 1506-1507<sup>50</sup>.

La situación económica de la villa esos años era de expansión, a pesar de que en 1506 la cosecha fue muy escasa, pero el año de 1505 había sido muy abundante. La villa había experimentando en la segunda mitad del siglo XV un crecimiento económico, cuya noticia trascendía a las comarcas cercanas:

*“Juan Gómez veçino de Valcavado [del Páramo] dixo que sabe que los veçinos de la villa de Villafáfila algunos dellos que son muy mas ricos e mas fazendados que no los de la villa de Alixa e su tierra e lo sabe porque este testigo trato en la villa de Villafáfila puede*

<sup>49</sup> A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Varela, fenecidos, C. 2046-2.

<sup>50</sup> A. H. N. OO. MM. Libro 1097.

*haber quarenta años poco mas o menos [1470] e conoço hombres en la dicha villa que uno dellos podiera comprar la fazienda de dos v<sup>os</sup> los mas ricos de la villa de Alixa e que cree que agora estan mas ricos que no entonçes porque es tierra de mas labrança e mas esenta que no la dicha villa de Alixa*<sup>51</sup>.

La estructura socioeconómica de los vecinos de la villa no la conocemos con detalle; sabemos que los vecinos más ricos eran pocos, sin contar los clérigos, que formaban el estamento de rentas más crecidas, y el arcipreste de Villafáfila era el hombre más rico de la villa: *“e luego mandaron a los alcaldes e regidores que le diesen memorial con justia de las personas abonadas en la dicha villa para tener caballos e armas y que sean abonados en quantia de çinquenta mill mrs. asi hidalgos como pecheros que son los siguientes*”, y se relacionan cinco hidalgos y seis pecheros en la villa y dos en Revellinos, en el año 1503 y los dichos visitadores dieron mandamiento para *que los susodichos tengan armas e caballos hasta el dia de San Miguel, a punto de guerra, so pena de cada 10. 000 mrs para la camara de sus altezas*”. En 1515 se citan diecisiete *“quantiosos”*, en la villa, ocho en Revellinos y uno en San Agustín, por lo que parece que se había producido una mejora en la situación de los vecinos<sup>52</sup>.

En esos años surgieron algunos conflictos sobre la forma de pechar, y, como en otras disputas entre vecinos, se recurrió al Consejo de la Orden por parte de los vecinos de San Agustín, para que proveyera, y desde Toledo en 1503 envían una Provisión Real para que se cumpla la ley capitular correspondiente<sup>53</sup>. Otro tanto ocurrió con la distribución de la cantidad del servicio real de 1500, repartido por los Reyes Católicos, para pagar las dotes de las infantas, sus hijas, conocido como *“el servicio de las camisas de las señoras ynfantas”* entre las villas de Villafáfila, Távara y Alija, que en la relación de la provincia de Zamora venían juntas *“a las villas de Villafáfila e su tierra e de Távara e la suya e de los otros logares que son de don Pedro”*. Las diferencias ocasionaron que los recaudadores embargaran ciertos bienes del concejo de Távara, por las deudas del de Villafáfila, y los Reyes Católicos deben enviar otra Provisión Real desde Medina en 1504, para que cada villa pagara lo que le correspondía y no se embargara a Távara por lo que toca pagar a Villafáfila<sup>54</sup>.

Los hidalgos estaban exentos del pago de los pechos y de los repartimientos del servicio real, pero acudían a las campañas bélicas promovidas por los Reyes Católicos. Así conocemos la intervención de algunos de ellos en la Guerra de Granada, acompañando a don Pedro Pimentel y al conde de Benavente, y su participación en la defensa de Perpignan.

El estamento eclesiástico estaba formado por los siete curas de las parroquias de la villa, y algún otro clérigo que residía en ella, como el cura de San Martín de de Castrotorafe y algunos capellanes, como el de la capilla de San Antonio Abad.

<sup>51</sup> A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Varela, fenecidos, C. 2046-2.

<sup>52</sup> A. H. N OO. MM. Libros 1093 y 1097.

<sup>53</sup> A. H. N OO. MM. Pleito 56159.

<sup>54</sup> Ver nota 49.

En la averiguación de los visitadores de la Orden en 1503 se relacionan los curas y la forma de provisión de los beneficios:

*“Informaronse los visitadores de las iglesias que ay en la villa y de los beneficios por quien son presentados e ovieron la informaçion siguiente:*

*En San Pedro esta por beneficiado Lope Ferrández por presentaçion de los feligreses y collaçion del arçediano del Páramo*

*San Juan, el arçipreste, es de presentaçion y collaçion del dicho arçiprestazgo*

*Santa M<sup>a</sup> del Moral, Alvaro de Mansilla, es de presentar del monasterio de San Pedro de Eslonza y de colar del arçediano del Páramo*

*San Martin Juan de Balboa?, de presentar y colar del obispo de Astorga*

*San Salvador e San Miguel, Alonso Fernandez, es de presentar de los feligreses y colaçion del arçediano del Paramo*

*San Andrés, Juan de la Cámara, es de presentar de los feligreses y colaçion del arçediano del Paramo*

*Santa Marta, Antonio de Robles, es de presentar de los feligreses y colaçion del arçediano del Paramo*

*Santa Maria de San Agustin, Luis de Paris, es de presentar de los feligreses y colaçion del arçediano del Paramo*

*Santo Tomé de Revellinos, Gabriel de Losada, de presentaçion del Monasterio de Eslonza*

*Diose mandamiento que todos estos beneficiados hasta San Miguel de Setienbre presenten al conçejo liçençia de sus altezas para poseer, e no la presentando, mandaron a los conçejos no les consientan usar de los beneficios que pongan clerigos aprobados y no les acudan con las rentas hasta que sus altezas probean lo que fuere sus serviçio, apelaron este mandamiento los beneficiados e los visitadores les denegaron la apelaçion e mandaron a los conçejos que de aqui adelante pongan capellanes e sirvan los beneficios e depositen las rentas”.*

Los curas tuvieron que recurrir ante la Corte donde ganaron Provisión Real de Sus Altezas para que pudieran gozar libremente de sus beneficios sin intromisión de los visitadores de la orden ni de ninguna otra persona:

*“presentaron los curas de las dichas iglesias una probision del consejo de la orden por la qual paresçe ser de los parroquianos de las dichas iglesias el presentar y de proveer del obispo de Astorga, segun en la probision mas largamente se contiene, fecha en la villa de Medina del Campo a çinco dias del mes de enero año del nascimiento de n. s. J. de mil e quinientos e quatro años”<sup>55</sup>.*

Además de las rentas que les proporcionaban los beneficios, eran poseedores de patrimonios personales de tierras, viñas, casas, ganados y salinas que explotaban por medio de sus criados.

La economía de la villa giraba en torno al cultivo de cereales y viñedo, a la ganadería lanar y a la explotación de las salinas, siendo complementada con un sector artesanal y comercial de ambito comarcal.

<sup>55</sup> Ver nota 50.

Los labradores cultivaban con el sistema de año y vez, trigo, cebada y en menor medida centeno, en sus propias tierras o en las concejiles que se les asignaba de por vida, y procedentes de la roturación de los términos de los antiguos despoblados y de la Loma. Asimismo, arrendaban algunos términos vecinos que habían permanecido en adil muchos años, como San Pedro de Muélledes y Oterino. Ese año fue uno de los más estériles por la falta de agua y la cosecha fue muy escasa:

*“por la falta de agua e seca e esterilidad del año, que Dios por nuestros pecados nos quiso dar, no se cogio aun apenas la mytad de la symyente, ny aun allego a la mytad de la symyente, e asy no huvo de lo que se cojio para pagar la symyente e barbechos”*<sup>56</sup>.

El viñedo conservaba una relativa importancia desde la Edad Media, produciéndose vino destinado principalmente al consumo local y en menor cuantía a la exportación hacia Astorga y otros lugares.

El ganado lanar se hallaba en franca progresión, lo que motivaba disputas con los dueños de tierras y viñas, y conflictos con los términos vecinos, sobre todo con el monasterio de Moreruela. Los mayores propietarios de ovejas sacaban todos los años a invernar sus rebaños a los montes y dehesas del otro lado del río Esla, o al monte de Castronuevo o a la Dehesa de Salinas. El comercio de la lana se realizaba con mercaderes de Burgos, de Rioseco, etc. , que solían hacer obligaciones en febrero y marzo, aprovechándose de las necesidades de los ganaderos, a precios más bajos que los que corrían en mayo y junio.

La producción de sal en las salinas de Villafáfila estaban en franca regresión desde el siglo XIV, pero aún se mantenían productivas trece o catorce cabañas de hacer sal, con la que se abastecía la ciudad de Zamora y los lugares entre el Duero, el Valderaduey y Portugal. No sólo eran una fuente de ingresos para los productores, sino que de ellas emanaban una serie de impuestos, como las alvalerías o las alcabalas que estaban enajenadas al comendador, las primeras y al Conde de Benavente estas últimas. Las principales quejas de los salmenteros de principios del XVI eran sobre la introducción de sal de contrabando procedente del reino de Portugal, que arruinaba la producción de Villafáfila<sup>57</sup>.

Además en la villa desarrollaban sus oficios algunos artesanos, como tejedores, herreros, emperaires, curtidores, zapateros y sastres que servían una demanda local y comarcal. A su mercado acudían vecinos de la villa, las dos aldeas de la tierra, San Agustín y Revellinos, y de fuera de la jurisdicción, como Otero, Salinas, Villanueva la Seca, Valle, etc., en el que adquirirían los suministros necesarios, como víveres, tejas, sal, y otros productos. Agunos de los mercaderes eran judíos conversos como el caso de Francisco Arias, citado como cristiano nuevo. Asimismo, ejecían dos escribanos de número o notarios públicos, un médico, un cirujano y un boticario.

<sup>56</sup> A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Quevedo f. C. 1057-7.

<sup>57</sup> A. G. S. Cámara de Castilla. Pueblos. 128-232.

No faltaban los pobres, tanto naturales como forasteros, excluidos del sistema productivo, y dedicados a la mendicidad. Cuando estaban enfermos, o eran transeúntes se podían acoger a la hospitalidad de los hospitales y cofradías que había en la villa. Así, a principios del siglo XVI, conocemos el hospital de San Pedro, “*el dicho hospital que es de una cofradia de vezinos de la villa*”; la ermita de la Vera Cruz, perteneciente a la cofradía de ese nombre, que tenía dependencias anejas para recibir a pobres; el hospital de San Juan; y la ermita de Nuestra Señora de Villarigo, antigua iglesia de una aldea, situada en la vereda de Toro a Benavente, que mantenía estas funciones de hospitalidad.

Así sería la villa que dio posada al rey Católico en los días más aciagos de su reinado, y la huella de su presencia debió de dejar buen recuerdo entre los vecinos, que en 1510 y aun en años tan lejanos como 1543, lo seguían considerando el libertador de la tiranía a la que el Conde de Benavente y don Pedro Pimentel tenían sometida la villa<sup>58</sup>.

## CAPITULACIONES

*Don Fernando, por la gracia de Dios, rey de Aragón e de las dos Seçilias e de Jerusalem, de Valençia, de Mallorca, de Çerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Atenas e de Neopatria, conde de Rosellón e de Çerdeña, marqués de Oristán e de Goçan; fazemos saber a quantos esta nuestra carta vieren que, para serviçio de Dios, Nuestro Señor, e paz e bien destos reynos e señorios de Castilla, de León e de Granada y de nuestros reinos y señorios de Aragón e de las Dos Seçilias, etc. , e aumento de su fee catolica, y para que a todo el mundo sea manifesto el mucho amor y muy estrecha unyon admistad e confederacion que ay e a de aber syenpre, plaziendo a Nuestro Señor, entre el serenissimo principe don Felipe, rey de Castilla, de León, de Granada, etc. , nuestro muy caro y muy amado hijo, de la una parte, e nos de la otra, fue concordada e asentada firmada e jurada entre nos, los dichos reyes, una capitulacion de paz e concordia e admistad e unyon perpetua del tenor syguyente:*

*> Lo que con la gracia e gusto de Nuestro Señor e de la gloriosa Virgen Maria, su madre, Nuestra Señora, e del apostol señor Santiago, patron de nuestra España, es asentado e acordado entre los muy altos e muy poderosos señores, el señor rey don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Granada, etc. , de la una parte, e el señor rey don Fernando, rey de Aragón, de la Dos Seçilias, de Jerusalem, etc. , de la otra es lo syguyente:*

<sup>58</sup> A. R. Ch. V. Pleitos Civiles. Pérez Alonso f. C. 516-1; y Varela f. C. 2046-2.

> Primeramente, el dicho señor rey don Fernando dize que, porque desde el dia que murio la señora Reyna doña Isabel, su mujer, que santa gloria aya, tovo determinado de dexar estos Reynos de Castilla e de León e de Granada, etc. , a los señores rey don Felipe e reyna doña Juana, sus hijos, y para manifestar a todo el mundo esta su voluntad e determinación, luego que murio la dicha señora reyna doña Isabel, se quito el titulo de rey de Castilla y lo dio a los dichos rey e reyna sus hijos y los alzo e hizo alzar por reyes e que, como quyera que el dicho señor rey don Fernando pudiese pretender por qualquier razon pertenecerle la gobernación destes reynos, pero que sienpre su fin e yntención fue delos dexar libre e enteramente a los dichos señores rey e reyna, sus hijos, syendo venydos a estos reynos, no solamente por bien lo quyere asy la razon e justicia y por los mostrar en esto el amor que les tiene, mas, aunque pudiera pretender que la gobernación destes dichos reynos le pertenecía, nunca fue su fin de dar lugar a que sobre ello oviese guerras ni desinsyones en estos reynos; antes, consyderando quantos tiempos e años y con quantos afanes e trabajos puso en estos reynos por la paz e sosyego en que los ha tenydo, porque aquella se conserbase, ha querido y quyere anteponer la paz e bien del reyno a qualquier ynterese suyo particular, aviendo, asymismo, respecto que, sy algo dexa, lo tiene por mejor enpleado a los dichos señores rey e reyna sus hijos que lo qual asy retener; y tambien porque tiene por cierto que estos dichos reynos seran mejor regidos y gobernados por los dichos señores rey y reyna sus hijos solos que por el y ellos juntamente, mayormente tenyendo como tiene el dicho señor rey don Fernando los reynos e señorios que tiene, de que ha de dar cuenta a Nuestro Señor, la gobernación de los quales requiere su real presençia e, asy mismo, otros grandes e muy arduos negoçios del serviçio de Dios, Nuestro Señor, en que se quyere aplicar. Por todas estas y otras muchas y razonables cabsas, el dicho señor rey don Fernando, continuando su buena voluntad e yntención e el verdadero amor que tiene a los dichos señores rey e reyna sus hijos, e queriendolo mostrar por la obra, ha por bien e le plaze y es contento de dexar e dexa estos dichos reynos e la gobernación dellos a los dichos señores rey don Felipe e reyna doña Juana, sus hijos, para que ellos los tengan e gobiernen como rey e reyna, como señores que son destes dichos reynos, y no solamente el dicho señor rey don Fernando les dexa la gobernación destes dichos reynos en vida de la señora reyna, mas, sy ella yncurriese en qualquier grave enfermedad, o por que no quisyese o no pudiese entender e ocuparse en la gobernación destes reynos, o si Dios dispusyese de la llevar desta vida, lo qual a el no plega, desde agora, en todos los dichos casos, quyere e le plaze de dexar e dexa la dicha gobernación destes reynos al dicho señor rey don Felipe por agora e para syenpre jamas.

> Otro sy, por quanto el dicho señor rey don Fernando tiene e le pertenece en estos reynos la mitad de todas las rentas e provechos e ynteresses de la yslla Española e de las otras ysllas de las Yndias e del mar Oçeano, por todo el tiempo de su vida; ansy mismo tiene e le pertenecen diez quentos de mrs. de renta en cada un año, que tiene sytuados sobre las alcabalas de los maestrazgos, por durante el dicho tiempo de su vida; ansy mismo tiene el dicho señor rey don Fernando, por la autoridad apostolica, la admynys-



tración de los maestrazgos de Santiago e de Calatrava e Alcántara, por todos los dias de su vida, es concordado e asentado entre los dichos señores reyes, que el dicho señor rey don Fernando aya de tener e tenga las dichas rentas e provechos e yntereses de las Yndias, por la mitad como dicho es, y los dichos diez cuentos de renta donde estan situados, e la dicha adminystracion de los dichos tres meastrazgos, libre e enteramente e goze de todo ello todos los dias de su vida, e que en ello, ny en parte alguna dello, no le sera ny consyntira serle puesto embargo ny ynpedimiento alguno, antes le dexan e dexaran todos los dias de su vida, como dicho es, coger e llevar libremente, sin ynpedimiento alguno, la mitad de las dichas rentas y provechos e yntereses de las Yndias, e los dichos diez cuentos de sytuado cada un año, por mano de los ofiçiales e personas a quyen el dicho señor rey don Fernando ha encargado y encargare la cobrança de todo ello; e, sy se hallare que de la sytuacion de los dichos diez cuentos faltar alguna cosa, que la cunpliran enteramente; e asi mismo dexa e dexara tener e gozar a dicho señor rey don Fernando la dicha administracion de los dichos tres maestrazgos enteramente, por todos los dichos dias de su vida, como la tiene y que, en perjuicio de la dicha administracion, no procurara ny hara ny consentira que otro procure ny haga cosa alguna, e que no le ynpidira ny daran lugar que les sean ynpedidas, directa ny yndirectamente, por via de Roma, ny por otra via, las provisyones de los priorazgos, encomiendas, claberias y otros benefiçios y tenençias de la dicha orden; antes, sy menester fuere, faboresçeran todas las dichas provisyones que el dicho señor rey don Fernando, como admynystrador de las dichas ordenes, fiziere en qualqyer tpo. que acaesçiere, todos los dias de su vida como dicho es; y el dicho señor rey don Fernando dize que, asy por estar los dichos tres maestrazgos dentro destos dichos reynos de Castilla, como por mostrar todo el amor que sienpre ha tenido e tiene a los naturales desta corona real de Castilla, que probeera de los dichos priorazgos e encomiendas e claberias e otros benefiçios e tenençias de las dichas ordenes que estan en Castilla, quando acaesçiere bacar, a los naturales de la corona real de Castilla e no a otros; y asy mismo es asentado e acordado que no ynpidira al dicho señor rey don Fernando que use por sy e por sus ofiçiales, en todas las tierras de las dichas tres ordenes, de la jurisdiccion que en ellas y en los vasallos dellas, como admynystrador de las dichas tres ordenes, le perteneçe e debe usar e que le dexaran coger e llevar e gozar de todas las rentas de los dichos tres maestrazgos, e que en ello ny en cosa dello no le pondra embargo ny ynpedimento alguno, antes sea lo suso dicho, e para cada cosa e parte dello daran todo el fabor e ayuda que menester ovyeren, como a su verdaredo padre y este mesmo fabor e ayuda daran e faran dar a los presydes e gobernadores y otros ofiçiales que el dicho señor rey don Fernando dexara con los cargos e ofiçios de las dichas ordenes y de todas las dichas rentas, cada vez que menester fuere y el caso lo requiere; y que en cosa alguna dello no les perjudicaran en lo que toca a la administracion de los dichos maestrazgos ny otra cosa alguna de las suso dichas, agora ny adelante, antes le dexan e le dexaran gozar de todo ello libremente todos los dias de su vida como dicho es, no enbargante que el dicho señor rey don Fernando este en qualquyera parte fuera destos reynos e señorios de Castilla.

> Otro sy, es concordado y asentado que los dichos señores rey don Felipe e rey don Fernando enbien desde luego, por medio de sus envaxadores, sus suplicaciones a nuestro muy santo padre en que le suplicaren que hatendido que el dicho señor rey don Fernando tiene por autoridad apostolica la admynistracion de los dichos maestratzgos de Santiago e de Calatrava e Alcantara, por todos los dias de su vida, que no derogando a la dicha admynstracion, antes aquella confirmada, sy menester es, por todos los dias de su vida del dicho señor rey don Fernando, como la tiene, que para despues de sus dias, su santidad conceda la admynstracion de los dichos tres maestratzgos a los dichos señores rey don Felipe y reyna doña Juana por todas sus vidas y en caso que el uno muriese, guardelos Dios, quede el sobrevenyente dellos de la misma manera que agora el dicho señor rey don Fernando la tiene, e que, sy demas desto, pudieren acabar que despues de los dias de dicho señor rey don Fernando, su santidad faga unyon e anexo perpetuo de los dichos tres maestratzgos a la corona real destos reynos de Castilla, que lo travajaran quanto pudieren.

> Otro sy, los señores rey don Felipe e rey don Fernando, acatando el estrecho deudo e el mucho amor que entre ellos es, y las muchas razones y obligaciones que ay para que ellos y sus estados esten en verdadera y estrecha y perpetua unyon e admystad, e conociendo, asimismo, quanto esto cunple para la consevacion de sus reales estados, los dichos señores reyes hazen e hasyentan paz e admystad e aliança e confederacion perpetua, de amygo y enemygo, syn ececion de persona alguna, para la consebacion e defensyon e paçificacion de sus estados, de manera que el dicho señor rey don Fernando ayudara al dicho señor rey don Felipe para la conserbacion defensyon e paçificacion de sus reynos e señorios de Castilla, de León, e de Granada, e de todos los otros señorios que tiene e posee en Flandes e aquellas partes, con la gente que el dicho señor rey don Felipe le pidiere y el pudiere buenemente darle, pagandole el dicho señor rey don Felipe; y el dicho señor rey don Felipe ayudara al dicho señor rey don Fernando para la consevacion e defension e paçificacion de sus reynos e señorios de Aragon, e de la Dos Seçilias, etc. , y de cada uno dellos, con las gentes y navios que el dicho señor rey don Fernando pidiere y el pudiere buenamente darle, pagandola el dicho señor rey don Fernando; la qual ayuda fara la una parte a la otra, e la otra a la otra, real y verdaderamente, ny mas ny menos que sy el caso fuese propio suyo, de manera que en todo el mundo se vea y conozca que esta admystad es la mas verdadera y la mas estrecha que entre padre e hijo puede aver; e por quanto el señor rey de los romanos ha procurado syenpre con todas sus fuerças que entre los dichos señores reyes se haga esta unyon e admystad, es concordado e asentado que el dicho señor rey don Felipe le enbiara esta capitulacion, para que el dicho señor rey de los romanos entre en la dicha unyon e estrecha admystad con entramas partes, segund lo requiere el estrecho deudo e amor que entre ellos es, e dende agora a los dichos señores reyes les plaze de fazer lo mismo y delo recibir en la dicha admystad.

> Otro sy es acordado e asentado que los dichos señores reyes, cada vez que el caso lo requiriere, y el uno fuere requerido por el otro, enbiara sus suplicaciones a nuestro

*muy santo padre, para todas las cosas que cunplieren en el bien de sus coronas de Castilla e de Aragón e de las Dos Seçilias y para la conserbaçion de sus estados e derechos, e para todas las otras cosas que cunplieren a ellos y a sus estados, de manera que en Roma y en toda parte se vea la verdadera unyon que entre ellos es y ha de ser syenpre, plaziendo a Nuestro Señor.*

> *Otro sy, por que podria ser que algunos subditos de los dichos señores reyes quiesen turbar esta paz e union, e procurar que no se guarde lo contenido en esta capitulaçion, es concordado e asentado que, a qualquier que lo tal procurare o veyere en algo contra lo contenyo en esta capitulaçion, que lo castigue aquel de los señores reyes cuyos subditos fueren.*

> *Otro sy, por que esta union e admystad perpetua se faze prinçipalmente para lo que toca al seruiçio de Nuestro Señor Dios, y para ensalçamyento de su fee, y para guerra contra los ynfielos, en la qual los dichos señores reyes, cada uno por sy, entienden de se enplear con la ayuda de Dios, Nuestro Señor, es concordado e asentado que qualquiera de las dichas partes que oviere menester gente e mantenymyentos e navios para la dicha guerra contra los ynfielos, requeriendolo a la otra parte, le aya de dar e de la gente e mantenymyentos e navios que buenamente pudiere darle, a costa del que pidie-re la dicha ayuda.*

> *Yten, es asentado e concordado que todos los que han sydo seruydores de anmas las dichas partes e de qualquier dellas, sean avidos e tenydos por muy buenos e leales seruydores y no se les faga daño ny perjuyçio alguno en las personas e bienes, ny ofiçios, ny tenençias, ny honrras, ny negoçios, por esta cabsa antes en todo ello sean muy bien tratados.*

> *Otro sy, es asentado e concordado que todo lo açcontenydo en esta capitulaçion se aya de guardar e guarde por anmas las dichas partes muy enteramente, no enbargante qualesquier capitulaçiones que las dichas partes e qualquier dellas fasta aqui tengan fechas, e de aqui adelante fiçyeren con otros qualesquier prinçipes o potentados, por que el efeto de lo contenido en esta capitulaçion quyere que no se estorbe ny ynpi-da por nyinguna otra fecha ny por façer.*

> *Otro sy es concordado e asentado que porque las cosas contenydas en esta capitulaçion sean mas fuertes e firmes las ayan de jurar e juren los procuradores de cortes de las çibdades e villas destos reynos de Castilla, de León, de Granada, en nonbre dellos.*

> *La qual capitulaçion aqui ynserta e encorporada de palabra a palabra, vista e entendida por nos el dicho rey don Fernando, la aprobamos, loamos, ratyficamos, otorgamos, e confirmamos, e prometemos, e juramos a Nuestro Señor Dios, e a su sancta cruz, e a los sanctos quatro evangelios, que con nuestras manos corporalmente tocados, e puestas sobre su hara, presentes el muy reberendo y mg<sup>o</sup> padre, don Françisco*

*Ximeno, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, y don Juan de Luçembur, señor de Vila, camarero mayor, y don Juan Manuel, contador mayor de los dichos serenysimos rey e reyna, nuestros hijos, los quales fueron puestos por ambas partes para entender en esta negoçiaçion, que cunpliremos, mantenemos, e guardaremos esta dicha capitulaçion y todas las cosas en ella contenidas, conviene a saber, aquellas que nos por virtud desta dicha capitulaçion somos tenydos e obligados de cunplir, e mantener, e guardar, e cada una dellas, a buena fee, syn mal ninguno, syn corte e sin cabtela alguna, so las clausulas, partes, obligaçiones, vinculos, e firmeças, e condiçiones, en esta dicha capitulaçion contenydas; para lo qual tener, e conplir, e guardar, obligamos nuestros bienes fiscales e patrimonyales e de la corona destes reynos; e por çertinydad e corroboraçion e validaçion de todo lo suso dicho, mandamos faser la presente, firmada por nos y sellada con nuestro sello.*

*Dada en Villafáfila a veynte e seyte dias del mes de junio año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e seys años.*

*Yo el Rey.*

*Y Miguel Perez de Almaçan, secretario del rey, my señor, la fise escribir por su mandado e fuy presente a lo suso dicho con los dichos testigos.*

*Esta sellada con el sello de las armas reales de Aragón, synada del syno del dicho secretario Almaçan. E yo, Bartolome Ruiz de Castañeda, escribano de camara del rey e de la reyna, nuestros señores, e secretario de las cortes que sus alteças madan fazer, doy fe que saque este traslado de la dicha capitulaçion original e que va çierta.*

*Bartolome Ruyz.*